



WWF

INFORME

2016

Naturómetro 2016:

Evaluación de la calidad de los planes de gestión de Red Natura 2000 en España 🐼

1. ¿Por qué un Naturómetro?

1.1. Introducción

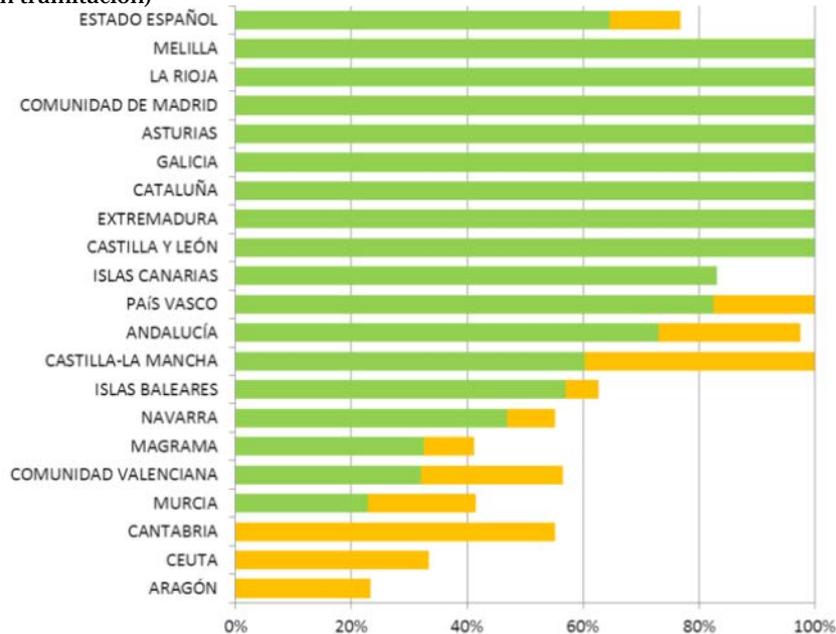
Se cumplen casi 25 años de la aprobación de la Directiva Hábitats y del nacimiento de la red Europea de espacios protegidos, la Red Natura 2000, sin duda la más potente y ambiciosa herramienta de conservación de la biodiversidad en Europa. Un instrumento fundamental e imprescindible para conservar nuestra biodiversidad y poner al servicio de los europeos los beneficios de los espacios verdes que, sin embargo, ha avanzado muy lentamente a lo largo de estas dos décadas.

Una vez finalizada la fase de designación de espacios terrestres que forman parte de la Red Natura 2000 en España, resulta preocupante el grave retraso y deficiencias detectadas en la siguiente fase: la puesta en marcha de esta red de espacios a través de la redacción de instrumentos de gestión y su puesta en funcionamiento con la asignación de los recursos necesarios. Este grave retraso supone un freno muy significativo al desarrollo de la Red Natura 2000 y, por tanto, a su contribución a detener la pérdida de biodiversidad en Europa.

Por ello, 4 años después del informe Naturómetro 2012 de WWF, en el que se analizaba el número de instrumentos de gestión de espacios Red Natura 2000 aprobados en cada CCAA, WWF **analiza en profundidad el contenido de estos planes de gestión en el Naturómetro 2016**. Se trata ahora de adentrarnos en los documentos tanto aprobados como borradores en fase de aprobación, para evaluar la calidad de los mismos en todas las Comunidades Autónomas, independientemente de su aprobación o no.

Cabe remarcar aquí la diferencia entre las CCAA con respecto al avance en la aprobación de los planes de gestión, destacando negativamente comunidades como Cantabria y Aragón, con una absoluta falta de planificación en sus espacios Red Natura o Murcia y la Comunidad Valenciana con menos del 30% de los planes aprobados.

Figura 1: Estado de aprobación de planes de gestión de Red Natura 2000 (verde: aprobados y amarillo: en tramitación)



Fuente: EUROPARC-España. Abril 2016

El presente documento, sin embargo, no tiene en cuenta el avance en la declaración de Zonas de Especial Conservación (ZEC) sino únicamente la calidad de estos planes de gestión, estén o no aprobados al considerarse que ya existe suficiente nivel de información para evaluar el grado de avance en la declaración de ZEC, pero no así para evaluar la calidad de los planes de gestión con los que se realizan estas declaraciones. También hay que remarcar que la calidad de los planes de gestión se evalúa con criterios comunes para todas las CCAA, a pesar de que existen factores, como la cantidad de lugares de Red Natura 2000 en cada territorio, que puede requerir un mayor esfuerzo por parte de las CCAA con más territorio incluido en Red Natura 2000.

Por último, hay que aclarar que se analizan únicamente planes de gestión de espacios terrestres de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), dejando fuera del análisis las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAS), con el fin de poner el foco en el grado de avance de aplicación de la Directiva Hábitats en España.

1.2. Retraso acumulado en la declaración de ZEC y ZEPAS

En cuanto a la declaración de ZEC, el procedimiento se establece en la Directiva Hábitats. Según los plazos que establece esta Directiva, seis años después de designar los lugares de la Red Natura 2000 (denominados Lugares de Importancia

Comunitaria , LIC), estos se debían declarar como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) junto con la aprobación de su correspondiente plan de gestión. Esto implicaba que la fecha límite para declarar los ZEC y establecer los planes de gestión para la **región alpina** era el 21 de enero de 2010; para la **región atlántica**, el 29 de diciembre de 2010 y para la **región mediterránea**, el 21 de septiembre de 2012. En cuanto a la declaración de ZEPA, la Directiva de Aves Silvestres no establece un procedimiento reglado respecto a plazos o procedimientos legales, aunque sí se establece la necesidad de que las zonas designadas como ZEPA estén protegidas y sujetas a algún tipo de gestión para su conservación.

La situación actual, más de 3 años después de finalizar el último plazo legal de 2012, es que se ha aprobado cerca de un 60% de los planes de gestión de lugares de la Red Natura 2000, tanto de LIC como de ZEPA, según datos de EUROPARC-España de diciembre de 2015. Esto significa que cerca de 600 espacios de la Red Natura carecen todavía de una declaración efectiva y de un plan de gestión que contenga objetivos y medidas de gestión que aseguren su conservación. Este retraso llevó a la Comisión Europea a iniciar, en febrero de 2015 un **procedimiento de infracción** contra España y otros seis estados miembros por la no designación de ZEC y la falta de establecimiento de prioridades de conservación.

1.3. Inadecuados planes de gestión

Es cierto que la situación respecto al número de planes aprobados ha mejorado considerablemente desde el año 2012, cuando únicamente se contaba con instrumentos de gestión para el 11% de los Lugares de Importancia Comunitaria, según datos de WWF España. De hecho, el riesgo de sanción por parte de la Comisión Europea ha tenido mucho que ver para que gran parte de las CCAA hayan iniciado procesos acelerados de tramitación de planes de gestión desde el año 2013.

Pero esta aprobación “masiva” parece estar teniendo consecuencias muy negativas. Así, en numerosos planes analizados por WWF a través de los procesos de información pública, se han ido detectando importantes carencias. Además, en muchos casos, los plazos de información pública no han sido suficientes y los procesos de participación con los agentes del territorio no se han llevado a cabo o han sido claramente insuficientes.

Ante esta preocupante situación y una vez que se ha superado un 50% de declaración de ZEC en España, WWF evalúa en este documento una muestra significativa de los instrumentos de gestión de los LIC en España, bien aprobados o bien en proceso de aprobación. El análisis se ha realizado sobre un total de 312 planes, lo que supone un 22% de los LIC existentes en España.

Objetivos y medidas de conservación de las ZEC, según la Directiva Hábitats y la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad

Según la Directiva de Hábitats (Directiva 92/43/CEE), “con respecto a las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), los Estados Miembros fijarán las medidas de conservación necesarias” que deben responder a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en esos lugares (art. 6.1). Establece también que los Estados Miembros adoptarán las medidas apropiadas para evitar, en las zonas especiales de conservación, el

deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de esas zonas” (art. 6.2).

Según la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 45.1. “respecto a las Zonas de Especial Conservación y las Zonas de Especial Conservación para las Aves las Comunidades Autónomas fijarán las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas” que en todo caso implican “adecuados planes o instrumentos de gestión (...) que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable”

2. Planes de gestión analizados; cuántos, dónde y cómo

2.1. ¿Qué planes se han analizado?

En total se han analizado 312 planes de gestión de ZEC, lo que supone un 22% de los espacios LIC existentes en nuestro país, abarcando planes de gestión de todas las Comunidades Autónomas. En el análisis se han tenido en cuenta tanto planes aprobados como en fases muy avanzadas de aprobación y se ha tomado una muestra representativa de diferentes tipos de espacios (fluviales, forestales, esteparios, etc.).

En el presente estudio se observa una notable diferencia entre unas comunidades autónomas y otras en cuanto al número de espacios de la Red Natura en los que se ha analizado el plan de gestión correspondiente. Esto se debe a que se ha considerado el número total de espacios de Red Natura que abarca el instrumento de gestión analizado. Por ejemplo, en Galicia se ha analizado el Plan Director de la Red Natura 2000, que se trata de un único instrumento de gestión para 59 espacios. Otros casos de agrupación de planes de gestión bajo un mismo documento se dan, por ejemplo, en Baleares, con el Plan de gestión Sierra de Tramuntana (compuesto por 29 espacios, tanto LIC como ZEPAS).

Figura 2. Planes de gestión de ZEC analizados.

Comunidad Autónoma	Nº planes analizados	LICs totales	% de planes analizados
Andalucía	12	189	6
Aragón	15	156	10
Asturias	3	49	6
Islas Baleares	31	138	22
Islas Canarias	4	153	3
Cantabria	15	21	71
Castilla-La Mancha	11	72	15
Castilla y León	9	120	8
Cataluña	114	115	99
Extremadura	6	89	7
Galicia	59	59	100
La Rioja	3	6	50
Madrid	6	7	86
Murcia	11	49	22
Navarra	3	42	7
País Vasco	3	52	6
Comunidad Valenciana	7	93	8
TOTAL	312	1410	22

Aunque en algunas Comunidades Autónomas el porcentaje de planes analizados puede resultar pequeño, estando por debajo del 10%, hay que decir que en la mayor parte de las Comunidades Autónomas los planes son similares en cuanto a estructura, contenido, alcance y grado de detalle. Por este motivo, el análisis de una muestra pequeña da una idea fiable de la calidad general de los planes de gestión.

2.2. Criterios de valoración

Para la evaluación de la calidad de los instrumentos de gestión de los LICs, se ha valorado el cumplimiento de 4 criterios elegidos, bien porque suponen obligaciones legales establecidas en la Directiva Hábitats y en la legislación española o bien porque se trata de elementos clave para garantizar la operatividad y funcionalidad del plan de gestión. De los 4 criterios seleccionados, los 3 primeros se desglosan en subcriterios como se indica a continuación:

- **CRITERIO A: AMENAZAS**
 - o A.1. Identificación correcta de amenazas
 - o A.2. Reducción de toda las amenazas con medidas
- **CRITERIO B: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**
 - o B.1. Definición para todas las especies y hábitats
 - o B.2. Definición en términos concretos y cuantificados
- **CRITERIO C: INCLUSIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN**
 - o C.1. Inclusión de medidas necesarias para todas las especies y hábitats
 - o C.2. Descripción detallada y operativa
- **CRITERIO D: FINANCIACIÓN**
 - o D. Estimación de costes e identificación de fuentes de financiación

A continuación se explica en detalle cada criterio así como su importancia como requisito legal o como elemento clave que debe contener el plan.

Criterio A: AMENAZAS

A.1. Identificación de amenazas: se ha valorado si el plan identifica las amenazas que afectan al logro y mantenimiento del estado de conservación favorable de todos y cada uno de los hábitats y especies. La valoración realizada responde al criterio de experto. Se evalúa también si se aportan datos sobre el tipo de impacto, incluyendo detalles como localización, intensidad y extensión, sobre el tipo de hábitats o especie o sobre el espacio.

A.2. Reducción de amenazas con medidas: se ha valorado si el plan aborda adecuadamente con medidas todas las amenazas de degradación y destrucción a los que los hábitats y especies están expuestos o pueden estar expuestos en el futuro. Se consideran todas las amenazas que se describen en el plan de gestión así como otras que según criterio de experto, están afectando al espacio, pero no se ven reflejadas en el plan de gestión.

La identificación adecuada de amenazas existentes en el espacio debe ser incluida en los planes de gestión, según se establece en las “Directrices de conservación de la Red Natura 2000”¹. Se trata de un paso previo muy importante para identificar los problemas de conservación más relevantes para cada tipo de hábitats y especie de interés comunitario.

Criterio B: OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

B.1. Definición de objetivos para todas las especies y hábitats: este criterio valora si el plan incluye objetivos de conservación para todas y cada una de las especies y hábitats de interés comunitario del lugar (niveles poblacionales de las diferentes especies así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable) o para un número representativo de ellos cuya conservación asegure la conservación del resto de hábitats y especies.

(Nota aclaratoria; este criterio se ha valorado positivamente en el caso de aquellos planes que, aun no estableciendo objetivos de conservación para todas las especies y hábitats de interés comunitario presentes significativamente en el espacio, sí los establecen para una selección de especies y hábitats, cuyos objetivos y medidas propuestos, abarcarían, en principio el total de las especies).

B.2. Objetivos concretos y cuantificados: este criterio valora si los objetivos de conservación establecidos en el plan se definen en términos concretos y siempre que sea posible son cuantificados con números y tamaños. En caso de que no exista esa información por falta de conocimiento científico, el objetivo será conseguir el estado de conservación favorable en combinación con aumentar el conocimiento científico.

Según la “Nota de la Comisión Europea para el establecimiento de Objetivos de Conservación”, estos deben ser establecidos para todas las especies y hábitats de interés comunitario con presencia significativa en el espacio, así como para especies migratorias con presencia regular. Estos objetivos deben definir la condición que desea ser alcanzada para estas especies y hábitats en el espacio, en

¹ Elaboradas por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino en 2011.

función del grado de conservación de dichas especies y hábitats en el momento de la designación del espacio (según se refleja en el Formulario Normalizado de Datos). Además, en esta misma Nota, se recomienda que los objetivos establecidos sean específicos y medibles.

Según este mismo documento, la necesidad de establecer objetivos de conservación se deriva de los artículos 6.1, 6.2, 6.3, 7 y 8.2 de la Directiva Hábitats, como una referencia necesaria para identificar medidas de conservación y para realizar adecuadamente las evaluaciones de impacto ambiental de planes y proyectos en zonas Red Natura 2000.

Criterio C: MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

C.1. Inclusión de medidas necesarias para todas las especies y hábitats: este criterio valora si el plan incluye todas las medidas de conservación necesarias que respondan a los requisitos ecológicos de los tipos de hábitats del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en el espacio. Si se incluyen o no todas las necesarias se ha valorado con criterio de experto.

C.2. Descripción detallada y operativa: este criterio valora si el plan desarrolla las medidas de conservación adecuadamente, incluyendo especificaciones técnicas, localización, superficie, etc. Es decir, se valora si tienen el detalle suficiente para facilitar su puesta en marcha (quién, cómo y cuándo y dónde) y ser realistas, cuantificables, operativos y gestionables.

La Directiva Hábitats establece en su artículo 6.1. que los Estados miembros fijarán las medidas de conservación necesarias (...), y las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en los lugares.

En el documento “Nota de la Comisión para el Establecimiento de Medidas de Conservación en lugares de la Red Natura 2000” se expone que las “medidas de conservación deberían ser definidas con suficiente nivel de detalle para facilitar su puesta en marcha (indicando quién, cómo y dónde) y para evitar posibles conflictos resultantes de la falta de información clara. Las medidas de conservación deben ser realistas, cuantificables y gestionables”

Según WWF, la concreción de las medidas es fundamental para conseguir planes operativos y que no supongan una lista de vaguedades y declaraciones de intenciones, pero además es importante para articular su financiación mediante su inclusión en los Programas de Desarrollo Rural FEADER y los Programas Autonómicos del FEDER, con la agilidad y el detalle que la programación de estos fondos requiere.

Criterio D: Financiación

D.1. Identificación de costes y de fuentes de financiación: este criterio valora si en el plan se estiman los costes de las medidas y se identifican las fuentes de financiación para estas medidas.

La identificación de las necesidades de financiación para la puesta en marcha de las medidas de conservación no es un requerimiento como tal de la Directiva Hábitats, si bien sí se recomienda para facilitar la asignación de Fondos Nacionales o Europeos para la financiación de Red Natura 2000 (según la “Nota de la Comisión Europea para el Establecimiento de Medidas de Conservación en RN2000).

Según WWF, sin la identificación de la financiación necesaria en cada espacio y, por tanto, sin su reflejo adecuado en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000, se está dificultando en gran medida la oportunidad de financiarlas a través de Fondos FEADER, FEDER o FSE, con la agilidad y detalle que las programaciones de estos Fondos requieren.

2.3. Método de valoración

El cumplimiento de cada uno de los criterios para cada plan de gestión se ha valorado con las respuestas SI, NO o DISCUTIBLE. Esta última calificación se ha adjudicado en los casos en los que se cumplen los requisitos en gran parte, pero queda algún resquicio de duda o incumplimiento, que será comentado individualmente.

3. Resultados globales

A continuación se muestran los resultados globales para cada criterio, considerando a todas las CCAA en conjunto (los detalles sobre cada valoración para cada plan de gestión pueden consultarse en el Anexo I).

Figura 3. Porcentajes de cumplimiento de cada uno de los requisitos analizados.

REQUISITOS		SI	NO	DISC
A. AMENAZAS	A.1. Identificación amenazas	9.6%	30.8%	59.6%
	A.2. Reducción de amenazas con medidas	79.2%	11.2%	9.6%
B. OBJETIVOS CONSERVACIÓN	B.1. Definición para todas las especies y hábitats	43.3%	12.5%	44.2%
	B.2. Concretos y cuantificados	41.0%	56.7%	2.2%
C. MEDIDAS GESTIÓN	C.1. Medidas para todas las especies y hábitats	59.3%	36.5%	4.2%
	C.2. Descripción detallada y operativa	2.6%	75.0%	22.4%
D. FINANCIACIÓN	D.1. Identificación costes y fuentes financiación	19.2%	71.2%	9.6%

A. AMENAZAS:

A.1. Identificación de amenazas: aunque la gran mayoría de los planes analizados han incluido un apartado donde se enumeran todas las amenazas a las que están expuestos los hábitats y especies presentes en el espacio (criterio A.1), tan solo el 10% de ellos han aportado un cierto nivel de detalle sobre el tipo de impacto (en el 60% se han identificado pero no se han descrito convenientemente).

A.2. Reducción de amenazas con medidas: la gran mayoría de los documentos (el 80%) ha presentado medidas para abordar todas las amenazas a las que están expuestos los hábitats y las especies presentes en el espacio (criterio A.2), así como medidas preventivas de amenazas posibles, algo que no ha cumplido un poco más del 10% de ellos.

El hecho de no detectar adecuadamente el grado de afección de las amenazas en el espacio hace difícil definir las medidas y recursos necesarios para evitar el deterioro ambiental que puede producirse por dichas amenazas.

La comunidad autónoma que mejor ha abordado la identificación de amenazas y planteado las medidas necesarias para enfrentarlas es Castilla-La Mancha, mientras que Cantabria no ha satisfecho ninguno de los criterios.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

B.1. Definición para todas las especies y hábitats: la identificación de objetivos de conservación para todas las especies y hábitats de interés comunitario (requisito B.1), estableciendo también cuáles deben ser los objetivos de conservación para alcanzar el estado de conservación favorable, es un requisito que sólo ha sido cumplido de manera completa y satisfactoria por el 43% de los planes analizados, un número muy similar a los que no han satisfecho esta obligación. Los planes restantes, alrededor del 12%, lo hacen aunque de una manera no del todo correcta o insuficiente.

B.2. Concretos y cuantificados: asimismo, casi el 60% de los planes de gestión incumplen el requisito de definir en términos concretos, de manera cuantitativa, los objetivos de conservación para poder evaluar su cumplimiento (requisito B.2). Esta falta de concreción no está justificada en la mayor parte de los casos, ya que para los hábitats (respecto a la superficie ocupada) y para algunas especies, existe algún tipo de información sobre su estado de conservación (con diferencias entre CCAA). En un buen número de ocasiones, los propios documentos presentan esta información en los apartados donde se hace el diagnóstico de los hábitats y especies presentes o cuando se describen los elementos clave para la conservación, información que más tarde no es utilizada para definir los objetivos de conservación.

El hecho de no cuantificar adecuadamente los objetivos de conservación, fijando datos concretos de población, distribución o extensión, hace muy difícil el establecimiento posterior de las medidas necesarias para alcanzar estos objetivos, el seguimiento del éxito de la gestión en el espacio y de la consecución del estado de conservación favorable del mismo.

Canarias es la comunidad que ha satisfecho estos dos criterios, al contrario que Murcia, Andalucía o Castilla y León, en las que la mayor parte de sus planes los incumple.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

C.1. Medidas para todas las especies y hábitats: la tercera parte de los documentos analizados, el 36%, ha incumplido el requisito de definir las medidas de conservación necesarias y apropiadas para todos los tipos de hábitats y especies presentes en la ZEC o para un número representativo de ellos y suficiente para abarcar al resto (requisito C.1). En casi el 60% de ellos, por el contrario, sí que se ha hecho una recopilación de todas aquellas medidas que aseguran la conservación de todos los elementos presentes, mientras que en apenas el 4% el cumplimiento de este criterio es discutible ya que, aunque se han presentado una buena serie de actuaciones para atender las necesidades de conservación de todos los valores del espacio, no se han considerado del todo suficientes o faltarían algunos matices que las completaran o aclararan.

C.2. Descripción detallada y operativa: de nuevo, al igual que con los objetivos de conservación, se incumple de manera generalizada la necesidad de aportar detalles cuantitativos (requisito C.2). En esta ocasión, el 75% de los planes no incluye especificaciones técnicas o carece de detalles sobre su puesta en marcha. Tan

solo un 3% de los documentos cumple con este requisito, mientras que en el 22% restante solo algunas de las medidas de gestión presentan algún grado de concreción.

Las consecuencias de que no se incluyan todas las medidas de conservación necesarias en los espacios son claramente negativas, puesto que implica la falta de acción y para lograr determinados objetivos ambientales y para evitar el deterioro del espacio. Además, la ausencia de concreción de las medidas da lugar a planes poco operativos, que en ocasiones se quedan únicamente en enunciados generales y en declaraciones de intenciones.

En este caso, los planes del País Vasco son los que mejor se ajustan a los requerimientos establecidos, mientras que los de Cantabria, Andalucía, Castilla y León y Madrid son los que los incumplen en la mayor parte de las ZEC analizadas.

D. FINANCIACIÓN

D.1. Identificación costes y fuentes financiación: por último, las tres cuartas partes de los planes no identifican las fuentes de financiación para costear las medidas de gestión propuestas (requisito D.1). El 10% de los documentos cumple de manera parcial este requisito ya que, o bien cuantifican los costes que estas actuaciones tienen pero no se adjudican a unos determinados instrumentos financieros, o bien identifican algunos de los mecanismos de financiación posibles para sufragar las medidas, pero sus costes de ejecución no se calculan. Solamente la quinta parte cumple de manera satisfactoria esta obligación.

La falta de estimación de la financiación necesaria en cada espacio dificulta enormemente la canalización de fondos desde las diferentes fuentes de financiación, especialmente desde los Fondos Europeos FEADER, FEDER o FSE.

EJEMPLOS POSITIVOS:

En el aspecto de la financiación destacan los planes de Islas Baleares, en los que se calcula el coste total del plan y se identifican las posibles fuentes de financiación sobre la base del Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000. También destacan los planes de la Rioja; en los tres planes analizados se identifican las fuentes de financiación, así como los presupuestos necesarios para cada año de los 6 de vigencia del plan. Además, se hace un cálculo de las medidas que serán financiadas con partidas de otros instrumentos de planificación.

4. Ranking de Comunidades Autónomas; Naturómetro

4.1. Método de valoración

En el presente apartado se incluye una valoración por CCAA según el cumplimiento que tienen los planes analizados en cada territorio de los 4 criterios seleccionados. A partir de esta valoración, se obtiene una puntuación total con la que se realiza un ranking por CCAA.

Así, para establecer la valoración para cada CCAA, se considera el porcentaje de planes en cada CCAA que cumple, no cumple, o cumple de forma dudosa los criterios, asignándose los siguientes valores:

Figura 4: Tabla de valoración de los planes de gestión según el cumplimiento de requisitos

	Solo de 0-33% de los planes cumplen el criterio: cumplimiento negativo
	Entre un 33%-66% de los planes cumplen el criterio: cumplimiento medio
	Más del 66% de los planes cumplen el criterio: cumplimiento adecuado
	Más del 50% de los planes con valoración discutible: cumplimiento “discutible”

Para obtener una calificación global para la CCAA, se asigna una puntuación numérica a la valoración anterior de cada criterio:

Figura 5: Puntuación otorgada según el grado de cumplimiento de cada criterio

	1 punto
	3 puntos
	5 puntos + 2 puntos en caso de obtenerse esta valoración en los criterios B1, B2, C1, C2 (2 puntos por cada uno de estos criterios)

Como puede observarse en la tabla 4, se ha añadido un factor de ponderación, de forma que se han sumado 2 puntos más si el cumplimiento de los criterios relacionados con los objetivos y medidas de conservación ha sido positivo, al considerarse estos criterios como los más relevantes.

4.2. Naturómetro; ranking de Comunidades Autónoma

Figura 6: Grado de cumplimiento de los criterios y puntuación total obtenida por cada CCAA

CCAA	Amenazas		Objetivos de conservación		Medidas de conservación		Coste medidas	TOTAL
	Descripción	Se abordan todas con medidas	para todas las especies y hábitat	concretos y medibles	para todas las sps y hábitat	concretas y medibles	Calculado y asignado a Fondos	
Aragón								25
Asturias								21
Baleares								31
Canarias								25
Cantabria								13
Cataluña								27
C. Valenciana								29
Galicia								11
La Rioja								29
Navarra								23
País Vasco								33
Murcia								19
Andalucía								13
Castilla La Mancha								23
Castilla León								17
Madrid								15
Extremadura								23

Como puede observarse en la tabla 5, en la columna derecha se ha calculado una valoración global para cada CCAA, con el fin de establecer una comparación por Comunidades Autónomas. Los resultados del ranking por CCAA realizado por WWF se resumen en el siguiente gráfico.

Figura 7: Ranking de Comunidades Autónomas según la calidad de los planes de gestión de LIC

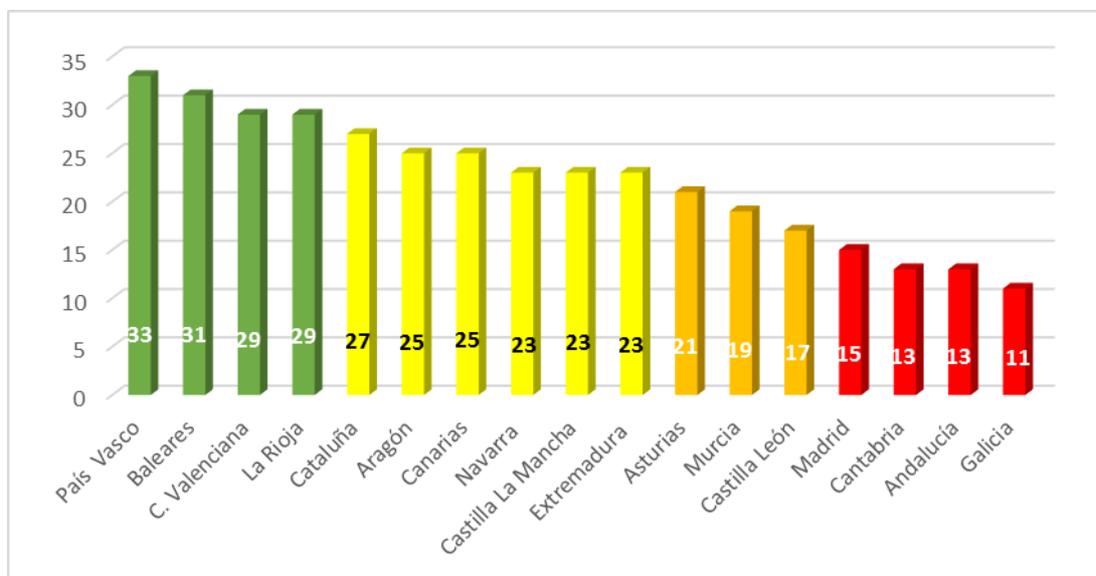
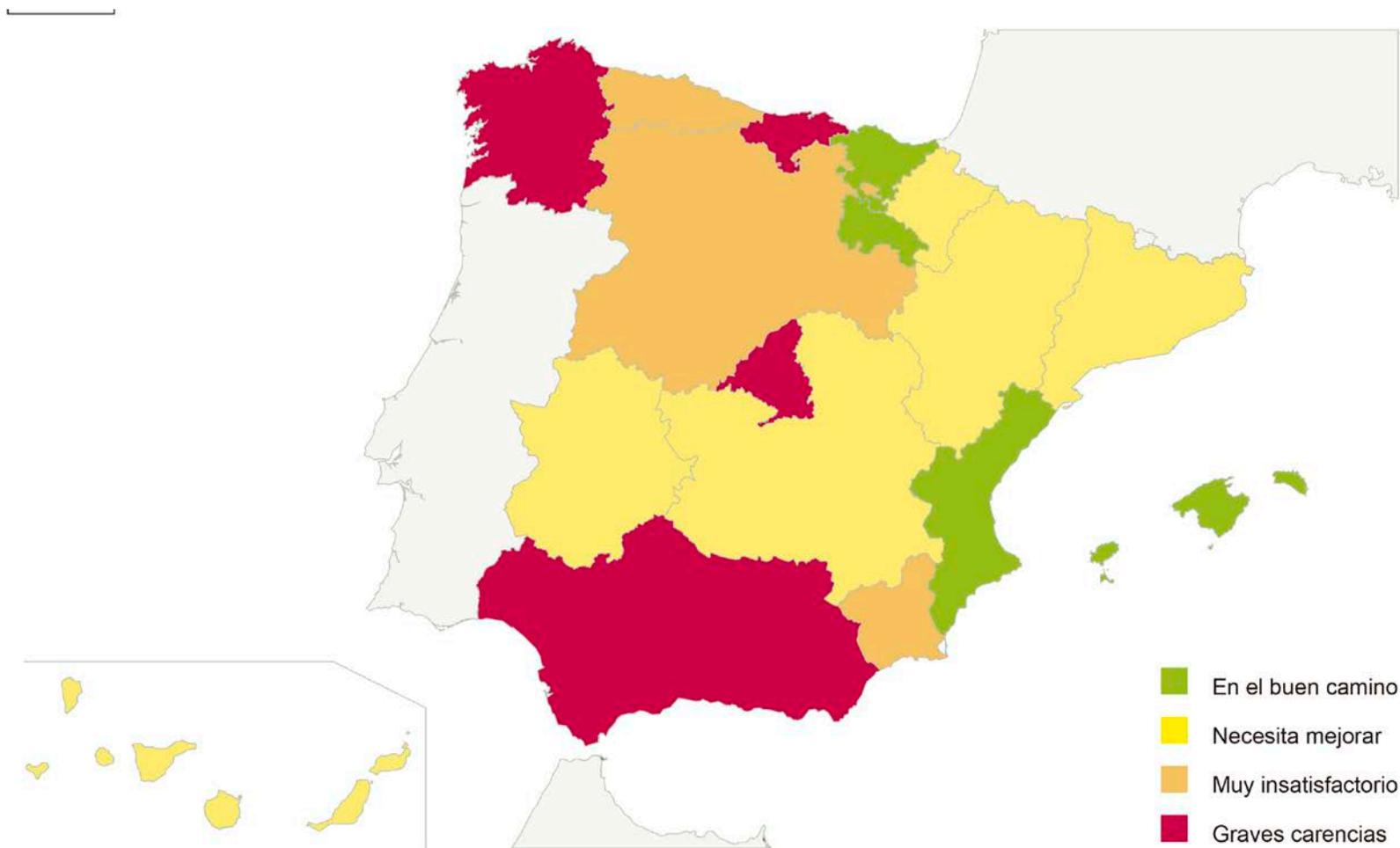


Figura 8: Escala de valoración según los puntos totales obtenidos por cada CCAA

	En el buen camino	De 33 a 28 puntos
	Necesita mejorar	De 27 a 22 puntos
	Muy insatisfactorio	De 21 a 16 puntos
	Graves carencias	De 15 a 11 puntos

Los resultados del ranking global por Comunidades Autónomas se muestran espacialmente en el siguiente mapa

Figura 9: Mapa ranking de Comunidades Autónomas según la calidad de los planes de gestión de LIC



4.3. Conclusiones por Comunidades Autónomas

La calidad de los planes es muy diferente entre unas Comunidades Autónomas y otras. Podríamos agrupar a las CCAA en 4 grupos según la calidad de sus planes de gestión de lugares de la Red Natura 2000, independientemente de su avance en la aprobación de los mismos. Así, destacarían País Vasco, Baleares, Comunidad Valenciana y La Rioja como las Comunidades que presentan planes de gestión más adecuados y completos. En el otro extremo estarían las Comunidades de Galicia, Andalucía, Cantabria y Madrid, con los planes más deficientes, incompletos y generalistas. En una situación intermedia, con algunos planes de mejor calidad que otros, se situarían las Comunidades de Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Navarra y Extremadura, con planes correctos en general aunque con necesidades de mejora. Y, por último, también en una situación intermedia-baja y con planes bastante insuficientes y necesitados de mejora estarían las Comunidades Autónomas de Asturias, Murcia y Castilla León.

:

POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SE PUEDE DECIR QUE PAÍS VASCO ES LA REGIÓN QUE MEJOR VALORACIÓN GLOBAL OBTIENE, SEGUIDA POR BALEARES, COMUNIDAD VALENCIANA Y LA RIOJA

- Los planes del **País Vasco** hacen una identificación de las amenazas correcta pero no totalmente completa, y éstas son adecuadamente enfrentadas por las medidas de conservación. Los objetivos y medidas definidos aseguran de manera parcial la conservación de todas las especies y hábitats de interés y las medidas están convenientemente descritas, ofreciendo detalles técnicos sobre su puesta en marcha.
- Los planes de gestión de la **Comunidad Autónoma Balear** analizados han identificado unos objetivos y unas medidas de conservación adecuados para todas las especies y hábitats de interés comunitario, presentan medidas de conservación (aunque no se describen de forma concreta) e identifican las fuentes de financiación para sufragarlas.
- Respecto a los planes de la **Comunidad Valenciana**, aunque más de la mitad de ellos no hace una correcta identificación de las amenazas, hacen una definición completa y adecuada de los objetivos y medidas de conservación (todos menos uno de los espacios en ambos casos). Los objetivos de conservación no están cuantificados pero sí identifican las fuentes de financiación para las medidas de conservación.
- Los planes riojanos y vascos tienen características similares aunque los de la Comunidad Autónoma Vasca cumplen los criterios en mayor medida. Los planes de **La Rioja** abordan las amenazas de conservación de manera parcial pero las medidas propuestas son las adecuadas para enfrentarlas, la identificación de objetivos y medidas de conservación (ninguno de los

cuales son concretos) no es totalmente la correcta, pero las actuaciones descritas están presupuestadas y asignadas a algún instrumento de financiación.

CON LAS VALORACIONES MÁS NEGATIVAS ESTÁN LOS PLANES DE GALICIA, ANDALUCÍA, CANTABRIA Y MADRID. SE TRATA DE PLANES DEFICIENTES

- El **plan director gallego** falla a la hora de identificar las amenazas, los objetivos de conservación son muy genéricos, lo que dificulta comprobar su cumplimiento, las medidas propuestas no aseguran la conservación de todas las especies y hábitats de interés comunitario y están descritas de manera superficial, y no se describen las fuentes de financiación. En conclusión, este documento resulta completamente insuficiente para la correcta gestión de la Red Natura 2000 en Galicia, y en caso de mantenerse en vigor, se requerirían planes específicos para cada uno de los espacios. Por tanto, no puede darse por legales las declaraciones de ZEC realizadas a través de este plan director.
- Los dos documentos de planificación existentes en **Cantabria**, que abarcan a 15 ZEC litorales y riparias, carecen de una adecuada identificación de amenazas, las cuales tampoco son abordadas por medidas de conservación adecuadas y no abarcan a todos los hábitats y especies. Tanto los objetivos como las medidas de conservación son imprecisos y no cuantificados. Además no se identifican de manera correcta las fuentes de financiación para su ejecución.
- Los planes de la comunidad de **Madrid** y **Andalucía** adolecen de las mismas deficiencias, a pesar de que se hace un esfuerzo por elaborar un plan de gestión específico para cada LIC. Sin embargo, en los planes no se hace una correcta identificación de los objetivos de conservación (no se determinan o se hace de manera parcial), estos objetivos son muy genéricos y suponen vagas “declaración de intenciones”. Las medidas de conservación planteadas carecen completamente de detalles técnicos y, en su mayor parte, no abarcan la conservación de todas las especies y hábitats con presencia significativa en el espacio, y tampoco se identifican los mecanismos de financiación.

LOS PLANES DE CATALUÑA, ARAGÓN, CANARIAS, NAVARRA, CASTILLA-LA MANCHA Y EXTREMADURA ESTARÍAN EN UNA SITUACIÓN INTERMEDIA, CON NECESIDADES DE MEJORAS IMPORTANTES, AUNQUE SU DEFINICIÓN ACTUAL ES CORRECTA EN ALGUNOS ASPECTOS.

- En cuanto a los planes de **Cataluña**, presentan unos objetivos de conservación concretos y unas medidas adecuadas para todos los

elementos de interés y abordan todas las amenazas de conservación. Aunque en esta comunidad se presentan planes generales para todos los espacios de las regiones alpina y mediterránea, su aplicación aseguraría la correcta gestión de todas las ZEC, puesto que además de ofrecer unos apartados generales y medidas transversales, presentan fichas específicas para cada uno de los espacios que incluyen los elementos de conservación seleccionados y los objetivos y medidas para su conservación. Los planes fallan principalmente a la hora de concretar las medidas de conservación, así como estimar los costes e identificar fuentes de financiación.

- En torno a la mitad de los planes de **Castilla-La Mancha** y **Extremadura** son instrumentos de gestión correctos en cuanto a incluir objetivos y medidas adecuados, medibles y suficientes. **Canarias** hace una correcta definición de objetivos, que son además concretos, pero en cuanto a las medidas de conservación y a las amenazas su adecuación es deficiente o discutible. Los **planes navarros** son muy dispares entre sí en cuanto a los requisitos establecidos
- Por último, los planes de **Aragón** analizados contienen objetivos de conservación muy generales y en parte de los planes, no específicos para cada hábitat o especie. En cuanto a las medidas, en general sí se presentan todas las medidas necesarias para las especies y hábitats presentes y cuentan con un buen nivel de detalle técnico, aunque mejorable.

LOS PLANES DE ASTURIAS, MURCIA Y CASTILLA LEÓN SON EN GENERAL DEFICIENTES Y NECESITAN MEJORAR.

- Solo un pequeño porcentaje de los planes de **Castilla y León** son instrumentos de gestión correctos en cuanto a incluir objetivos y medidas adecuadas, medibles y suficientes. **Asturias** falla a la hora de definir las amenazas para las especies y hábitats de interés y solo presentan medidas de conservación para todas las especies y hábitats en algunos de los planes analizados. Los documentos de gestión de la Región de **Murcia** fallan en su totalidad en los dos aspectos relacionados con los objetivos de conservación y en la definición de las medidas de conservación adecuadas y necesarias, mientras que sí hacen una adecuada identificación de las amenazas y de las fuentes de financiación.

5. Conclusiones

Tras el análisis de 312 planes de gestión de ZEC en España se puede concluir que las principales deficiencias encontradas son las siguientes:

- Solo un 10% de los planes **identifica las amenazas** de forma adecuada
- Respecto a los objetivos de conservación, en torno al 60% de los planes de gestión analizados **no establece objetivos de conservación para todas las especies y hábitats** de interés comunitario presentes en el espacio, **ni se hace de forma concreta y medible**. Este mismo aspecto mejora sensiblemente para las medidas de conservación: el 36% de los planes analizados incumple el requisito de **definir las medidas de conservación necesarias para todos los tipos de hábitats y especies** presentes en la ZEC. Es importante resaltar que ambos requisitos son obligatorios según la legislación europea y/o nacional, por lo que estos planes estarían incumpliendo la normativa.
- La mayor deficiencia de los planes analizados es claramente el escaso nivel de **concreción de medidas de conservación**, que se realiza de forma general, vaga e imprecisa. Únicamente el 3% de los planes analizados define medidas de conservación cuantificables y gestionables.
- Únicamente un 19% de los planes de gestión analizados identifica **adecuadamente el coste de las medidas de conservación y las fuentes de financiación**.

Estos dos últimos puntos, la falta de definición de las medidas y estimación de costes dan como resultado unos planes poco operativos o en el peor de los casos, una serie de papeles vacíos con declaraciones de intenciones pero sin compromisos reales.

EJEMPLO POSITIVO:

Un aspecto muy positivo es la existencia de algunos planes ejemplares, que cumplen todos o casi todos los requisitos analizados, constituyendo planes cuya puesta en marcha garantiza la conservación del espacio a largo plazo. El caso más destacado es el del Plan de Gestión de la ZEC Pagoeta, en el País Vasco.

6. Peticiones de WWF

A la Comisión Europea

Puesto que existe un claro y generalizado incumplimiento en cuanto a los contenidos de los planes respecto a obligaciones legales básicas (como establecer los objetivos de conservación referidos a la condición de alcanzar para las especies y hábitats de interés comunitario con presencia significativa en el espacio, de medidas que respondan a todos los requerimientos ecológicos y que sean claras y concretas)

WWF pide:

- Que se exija al gobierno español que unifique criterios y que todos los planes cumplan los requisitos mínimos antes de ser aprobados.
- Que amplíe la queja abierta a comienzos de 2015 por incumplimiento de plazos en la declaración de ZEC a incumplimiento en cuanto al contenido de los planes.
- Que no apruebe ningún plan que no cumpla los requisitos legales mínimos y que no cuente con la adecuada financiación.
- Que exija al gobierno español la mejora del Marco de Acción Prioritaria para la RN2000 de forma que este documento refleje de forma real y detallada las necesidades de financiación de la Red Natura tanto a nivel nacional como regional.
- Que se exija al gobierno español la asignación de fondos tanto nacionales como europeos según lo establecido en el Marco de Acción Prioritaria para la RN2000, tal y como se establece en el Artículo 8 de la Directiva Hábitats.

Al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA)

La diversidad de comunidades y situaciones territoriales en España no debe ser impedimento para que se establezcan unos niveles mínimos legales y de calidad en los planes de gestión para todas las Comunidades Autónomas, de manera que en todas ellas se aprueben planes que cumplan los requisitos legales y que sean operativos, concretos y con una visión integral de la conservación del espacio. Aunque las “Directrices para la Red Natura 2000” en España sentaron las bases para estos mínimos, la realidad es que existe una clara desigualdad entre unas Comunidades Autónomas y otras, y en algunas Comunidades no se está llegando a cumplir los mínimos legales de los planes de gestión. Esta situación debe ser regulada, supervisada y resuelta a nivel nacional. WWF pide:

- Que cumpla su necesaria función de coordinación y estandarización a nivel estatal, supervisando y velando por el cumplimiento de los requisitos de calidad mínimos de los planes de gestión de ZEC antes de que sean aprobados y remitidos a la Comisión Europea.
- Que revise y supervise los planes ya aprobados, exigiendo a las CCAA el cumplimiento de los requisitos legales y de calidad mínimos de los planes de gestión de ZEC.
- Que mejore la redacción del Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000, para lo que debe exigir que los planes realicen una estimación realista y seria de los costes necesarios y que coordine la elaboración de Marcos de Acción Prioritaria regionalizados.
- Que asegure la financiación de la RN2000 según lo establecido en el Marco de Acción Prioritaria y en Artículo 8 de la Directiva Hábitats, aportando los fondos europeos y nacionales necesarios e instando a las Comunidades Autónomas para la aportación regional que se estime necesaria.

A las Comunidades Autónomas

Las CCAA tienen las competencias de planificación y gestión de la Red Natura 2000 en España pero, como se muestra en este estudio, existen importantes desigualdades entre unas CCAA y otras con respecto a la satisfacción de los requerimientos legales en el desarrollo de estas competencias. En el peor de los casos, algunas CCAA están aprobando planes que suponen declaraciones de intenciones genéricas. WWF pide:

- Que se revisen los planes ya aprobados para asegurar el cumplimiento de las exigencias legales y criterios de calidad que se definen en el presente documento, y que la redacción de nuevos planes también asegure su cumplimiento, de forma que los planes contemplen:
 - Una correcta identificación de amenazas así como una adecuada gestión que cubra todas las amenazas identificadas y potenciales.
 - Establecimiento de objetivos de conservación para todas las especies y hábitats de interés comunitario con presencia significativa en el espacio. Estos objetivos deben ser cuantificables, concretos y medibles y deben conllevar a alcanzar el estado de conservación favorable.
 - Establecimiento de medidas de conservación necesarias para cumplir con los objetivos de conservación. Dichas medidas deben ser concretas, medibles y con elevado nivel de detalles técnicos.
 - Estimación de los costes para la puesta en marcha de las medidas de conservación, así como identificación de las fuentes de financiación, europeas o nacionales, que vayan a financiar dichas medidas.
- Que se dote de presupuesto a los planes de gestión, siguiendo la estimación de costes e identificación de fuentes de financiación que debe ser incluida en los mismos.

- Que se asegure la coordinación necesaria con el resto de administraciones implicadas en la planificación del espacio (administración hidráulica, agraria, etc.) para fijar y cumplir objetivos y medidas de conservación en el espacio.

Anexo 1: Resultados detallados por Comunidad Autónoma

En el Anexo 1 se exponen los planes concretos que han sido analizados en cada CCAA y el resultado y justificación de dicha evaluación.

ANDALUCÍA

En esta Comunidad Autónoma se han evaluado diez planes de gestión de las siguientes ZEC:

- Andévalo Occidental (ES6150010)
- Arroyo del Alamillo (ES6150020)
- Bajo Guadalquivir (ES6150019)
- Corredor ecológico del río Guadiamar (ES6180005)
- Corredor ecológico del río Tinto (ES615002)
- Doñana Norte y Oeste (ES6150009)
- Marismas y Riberas del Tinto (ES6150014) y Estuario del Río Tinto (ES6150029) (se presentan en la misma orden)
- Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)
- Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008)
- Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro (ES6130005)

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A.				
A. Amenazas	A.1. 2	1	9	12
	A.2. 3	1	7	12

Requisito A.1:

En dos de los planes analizados se indican las amenazas que afectan al logro y mantenimiento del estado de conservación favorable de todos los hábitats y especies presentes en el espacio, en el de la ZEC Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro y en Arroyo del Alamillo. En el primero, las amenazas de los cuatro elementos de conservación seleccionados están correctamente identificadas y descritas, mientras que en el segundo se presenta una tabla de presiones y amenazas con su código, descripción, efecto sobre las prioridades de conservación e importancia.

Por el contrario, dos de los planes muestran carencias importantes al respecto. En primer lugar, aunque en el plan de gestión del espacio Doñana Norte y Oeste se identifican las amenazas de los elementos clave seleccionados y posteriormente, en un capítulo específico, se repasan por actividades (agrícola, forestal, cinegética, industrial, turística y amenazas globales), no se hace referencia a algunas amenazas importantes en la zona como son las derivadas de la agricultura (mal uso o abuso de fitosanitarios) o la presencia de especies exóticas invasoras. En cuanto al plan de la ZEC Bajo Guadalquivir, no se citan algunas amenazas importantes como son los regadíos, las captaciones de agua o el cambio climático.

El resto de los documentos analizados identifican, en un capítulo de presiones y amenazas para las prioridades de conservación, las principales amenazas a las que se enfrentan hábitats y especies con la prioridad que se le adjudica. Sin embargo no aportan detalles como extensión, intensidad o localización.

Requisito A.2:

Respecto a si las medidas de conservación propuestas abordan todas las amenazas a las que están expuestas las especies y hábitats, sólo los planes de las ZEC Marismas y Riberas del Tinto, Estuario del Río Tinto y Arroyo del Alamillo lo cumple. En los dos primeros se abordan todas las amenazas identificadas, aunque considerando la entidad de gran parte de ellas (contaminación térmica, agrícola, urbana, industrial, accidental, dragados, fumigaciones, captaciones de agua, erosión por tráfico marítimo...), es difícil que las medidas planteadas en este plan tengan éxito a la hora de eliminarlas o limitarlas.

El plan de Doñana Norte y Oeste no cumple con este criterio, ya que faltarían medidas para abordar las amenazas no identificadas en el documento como los fitosanitarios o las especies exóticas.

En el resto de los planes, es discutible que se cumpla este criterio, ya que faltan algunas medidas para algunas amenazas posibles como los incendios forestales (en todos ellos se cita de manera vaga "*se continuará con la aplicación de las medidas de prevención y lucha contra incendios forestales implantadas en el ámbito del presente Plan*"), o generales, como la urbanización o las captaciones de agua.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
B.1.	5	6	1	12
B.2.		12		12

Requisito B.1:

Los planes analizados presentan dos tipos de medidas, unas actuaciones y unos criterios (que tienen carácter de directrices), organizados en dos epígrafes. El epígrafe 1 detalla los objetivos y medidas específicas para garantizar el grado de conservación favorable de las prioridades de conservación; el epígrafe 2 establece los objetivos y medidas que benefician de forma global la gestión de las ZEC en su conjunto o que afectan a especies o hábitats que, aunque no son prioridades, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

En los planes de las ZEC Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro, Andévalo occidental, Marismas y Riberas del Tinto, Estuario del río Tinto y Arroyo del Alamillo, se indican objetivos de conservación para todas las especies y hábitats de interés comunitario o para un número representativo de ellas cuya conservación asegura la del resto de hábitats y especies.

- ZEC Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro: se seleccionan cuatro prioridades de conservación que son la conectividad ecológica, el lince, el lobo y los sistemas agrosilvopastorales mediterráneos (dehesas). Respecto al primero se destaca su papel para la conservación de las especies de peces y otras ligadas a cursos agua (mamíferos, anfibios y reptiles), se cita a todos los hábitats de la ficha como que contribuyen a la continuidad espacial, y se destaca la función como corredor aéreo del espacio para la avifauna y los murciélagos. La selección de estos cuatro elementos y los objetivos de conservación definidos para ellos abarcarían la conservación de todas las especies y hábitats presentes. Se indican también los objetivos para alcanzar un grado de conservación favorable de dichas prioridades. Estos objetivos son correctos, excepto el objetivo general del lince que es: "Garantizar las condiciones necesarias para mantener un corredor ecológico para *Lynx pardinus* en estos espacios". Este objetivo es demasiado vago y ambiguo, y debería ser del tipo: "Garantizar una población adecuada", o "Permitir el asentamiento de una población viable" con las correspondientes cantidades de población cuantificadas, puesto que se dispone de información para ello.
- ZEC Andévalo Occidental: se establecen tres prioridades de conservación: aves territoriales (águila real, perdicera y cigüeña negra), aves esteparias (avutarda, ortega y sisón), y conectividad ecológica (corredor acuático y terrestre). Los objetivos de conservación establecidos son adecuados para todas las especies y hábitats del lugar, a pesar de que el número y características de los elementos clave seleccionados puedan hacer pensar lo contrario. Como en otros planes, se detallan objetivos y medidas específicas para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de cada prioridad, además de otros que benefician de forma global a la gestión de la ZEC en su conjunto o que afectan a especies o hábitats que, aunque no son prioridades de

conservación, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

- ZEC Marismas y Riberas del Tinto y ZEC Estuario del Río Tinto: en estos planes se selecciona una única prioridad de conservación: la conectividad ecológica. Los objetivos de conservación propuestos son los adecuados para asegurar la conservación de la gran mayoría de los hábitats y especies allí presentes.
- ZEC Arroyo del Alamillo: en esta pequeña ZEC, de tan solo 55 hectáreas, se establecen como prioridades de conservación: 1. Ecosistema fluvial y 2. Marsilea batardae. Con los objetivos y medidas de conservación fijados para estos EC se aseguraría la conservación del resto de hábitats y especies del espacio.

Por el contrario, los planes de gestión de las ZEC Bajo Guadalquivir, y Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena, Río Guadalmez/Sierra de Santa Eufemia, Corredor ecológico del río Guadiamar y Doñana Norte y Oeste, no cumplen este requisito:

- ZEC Bajo Guadalquivir: en este espacio se seleccionan como prioridades de conservación al ecosistema fluvial en su conjunto y su función de conectividad, y a las especies de peces del Anexo II y otros peces relevantes, y se describen objetivos generales y operativos adecuados para ellos. Sin embargo quedan fuera de esta selección seis de los nueve hábitats de la ficha, los quirópteros y el lince ibérico, la cual aunque no está citada en el formulario normalizado de datos, la localización de la ZEC la hace susceptible de tenerlo en un futuro. Tampoco se verían amparadas por los objetivos y medidas de conservación las dunas y marismas (se justifica su no inclusión, con la siguiente cita "hay una serie de hábitats de interés específicos del Bajo Guadalquivir de duna y marisma que, aun siendo muy importantes en su ecosistema, no son objeto prioritario de este plan porque al conservar el ecosistema fluvial en general se ven favorecidos").
- ZEC Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena: en este caso, los objetivos descritos para las prioridades de conservación son adecuados aunque insuficientes para algunas de ellas (falta incidir en las amenazas de la vegetación casmofítica, de los robledales, de la especie de flora Centaurea tricolor o del topillo de Cabrera), y los objetivos de apoyo a la gestión también contribuyen a la conservación de otros hábitats o especies no seleccionados como prioridad. Sin embargo la conservación de un buen número de hábitats, principalmente las dehesas, y de especies o comunidades de especies (las siete especies de quirópteros) no queda asegurada con los objetivos establecidos. Tampoco se define el nivel poblacional de las especies o la superficie y calidad de los hábitats para que alcancen un estado de conservación favorable.

- ZEC Río Guadalmez y ZEC Sierra de Santa Eufemia: en este plan se describen como prioridades de conservación cuatro elementos, y bajo los objetivos de conservación definidos para ellas quedan amparados todos los hábitats y casi todas las especies restantes. Sin embargo, debería haber objetivos y medidas de conservación específicas para el lobo y el lince ibérico, ya que no son suficientes las dictadas para el corredor terrestre, como así se justifica, que permitieran su asentamiento o el aumento de sus poblaciones en los espacios.
- ZEC Corredor ecológico del río Guadiamar: los objetivos descritos para las tres prioridades de conservación son adecuados, y los de apoyo a la gestión también contribuyen a la conservación de otros hábitats o especies no seleccionados. Sin embargo no se define el nivel poblacional de las especies o la superficie y calidad de los hábitats para que alcancen un estado de conservación favorable, ni tampoco los objetivos de conservación descritos aseguran la conservación de todas las especies y hábitats, como la de algunos mamíferos o invertebrados de interés comunitario presentes en el espacio.
- ZEC Doñana norte y oeste: en este espacio se identifican tres prioridades de conservación, que son el lince (justifican su inclusión por su papel como especie paraguas), los ecosistemas dunares (justifican por su valor para la tortuga mora, eslizón ibérico y culebra herradura y para varias especies de flora) y la conectividad ecológica (por su papel en la conexión con otros espacios RN2000 y entre Doñana y Sierra Morena; porque actúa como corredor ecológico lineal que permite a las especies su expansión y dispersión, principalmente a la nutria, galápago europeo, sapillo pintojo, sapo partero ibérico, sapo corredor, sapo de espuelas, tortuga mora, águila imperial y cigüeña negra; por el papel de las masas forestales como conectores para murciélagos forestales; y por último para comunicar dos zonas linceras como Abalario y Coto del Rey). Quedan fuera ocho de los once hábitats de la ficha, aunque en la prioridad de conservación conectividad ecológica citan los restantes justificando que contribuye a la continuidad espacial de estos hábitats y unas pocas especies, y también más de 30 especies. Por tanto, aunque se fijan unos objetivos de conservación adecuados para las prioridades establecidas, las prioridades de conservación seleccionadas resultan insuficientes, por lo que con los objetivos de conservación definidos no se puede asegurar la conservación del resto de hábitats y especies.

En el último plan de gestión, este criterio sólo se cumple de manera parcial:

- ZEC Corredor ecológico del río Tinto: en este espacio se selecciona una única prioridad de conservación, la conectividad ecológica, y con los objetivos de conservación propuestos se puede asegurar la conservación de la gran mayoría de los hábitats y especies. Sin embargo, sería deseable incorporar otro objetivo cuyo fin sea garantizar un caudal que satisfaga los requerimientos ecológicos de las especies acuáticas, de los hábitats de ribera y la función de

corredor acuático. Aunque este objetivo se aborda de manera superficial con una de las medidas planteadas, no es suficiente para garantizarlo.

Requisito B.2:

En todos los planes analizados los objetivos de conservación están definidos adecuadamente, pero son muy genéricos, poco concretos, a pesar de que los propios planes aportan datos sobre la situación poblacional o estimas poblacionales de algunas especies como: de lince ibérico en Doñana Norte y Oeste; superficie ocupada por los hábitats y número de individuos de *Carex helodes* en Corredor ecológico del río Guadiamar; superficie ocupada por los hábitats y datos poblacionales de lince, lobo y *Centaurea citricolor* en Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena; de las especies de murciélagos, superficie ocupada por los hábitats y datos poblacionales de lince y lobo en Río Guadalmez y Sierra de Santa Eufemia; datos poblacionales de cuatro especies de quirópteros y lince en Andévalo occidental; o de superficie ocupada por los hábitats en las ZEC Estuario del río Tinto y ZEC Marismas y Riberas del Tinto.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C. Medidas	C.1.	4	8	12
	C.2.		12	12

Requisito C.1:

En cuanto a si los planes presentan todas las medidas de conservación necesarias para todos los tipos de hábitats y especies presentes en el espacio, sólo cuatro de ellos cumplen este requerimiento, el plan de las ZEC Estuario del río Tinto y Marismas y riberas del Tinto, Arroyo del Alamillo y Corredor ecológico del río Tinto. Las medidas presentadas en el primer documento son adecuadas, aunque quizás sería deseable alguna medida concreta y específica para controlar la pesca deportiva o incontrolada, pero por lo demás son correctas.

Los planes que no cumplen este requisito son:

- ZEC Bajo Guadalquivir. Las medidas de gestión, generales y específicas, son correctas y tienen asignada una prioridad (alta, media, baja). Pero son para los elementos de conservación seleccionados, por lo que quedan fuera el resto de especies y hábitats. En el epígrafe 2, donde hablan de otros elementos no considerados

prioritarios, tampoco incluyen medidas de gestión que favorezcan su conservación ya que están encaminadas a generar información y fomentar la transferencia de conocimiento, o a fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de las ZEC. Incluso, las medidas que responden al objetivo con más implicaciones en la conservación -para compatibilizar actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales-, son medidas muy generales del tipo, “se promoverá”, “se impulsará”, “Instar”, o “Fomentar”.

- ZEC Doñana Norte y Oeste: en este documento se presentan medidas de conservación adecuadas para las prioridades de conservación definidas. Sin embargo, quedan muchos hábitats y especies sin definir como prioridades, por lo que las medidas propuestas son insuficientes para asegurar su conservación.
- ZEC Suoreste de la Sierra de Cardeña y Montoro: las medidas son apropiadas (aunque para muchas de ellas no está precisada la prioridad de actuación), pero se echan en falta más medidas concretas para grupos de especies, como fomentar las poblaciones de especies presa (conejo y perdiz principalmente), o regulaciones de la disponibilidad de carroña y muladares, o más medidas para especies de anfibios y reptiles (se incluye alguna medida sobre mantenimiento de charcas, pero es insuficiente), o más acciones para quirópteros. También faltan medidas más concretas para la lucha contra el veneno, de trabajo directo sobre el terreno respecto a la prioridad dehesas, que son muy vagas, o medidas para evitar molestias sobre especies importantes en épocas críticas (por actividades forestales, agrícolas o recreativas...). Falta también precisión o darle mucha más importancia a la corrección de problemas concretos de conservación. Por ejemplo, se habla de que se hará un mapa de riesgo de atropellos y "se promoverá la ejecución de medidas para reducir los riesgos de atropello teniendo en cuenta la información obtenida como resultado de la medida anterior".
- ZEC Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena. Las medidas planteadas son apropiadas para la conservación de las prioridades de conservación, pero no son todas las necesarias. Faltan medidas concretas para atajar factores de amenaza de dichas prioridades, como más medidas para evitar el furtivismo y las capturas accidentales de lince ibérico, o medidas para la protección del ganado y control del furtivismo para el lobo, o un control de la gestión agrícola encaminada a la conservación de las praderas y pastizales para la Centaurea citricolor o el topillo de Cabrera, o medidas generales para el control de la herbivoría por parte de los herbívoros silvestres, o de la urbanización, o medidas de control de la actividad cinegética. También faltan medidas para favorecer la conservación de otras especies no seleccionadas prioridades de conservación, como el control de la mortalidad ilegal de las especies por furtivismo, expolio o veneno, o medidas para abordar la falta de carroña, o medidas específicas para quirópteros, entre otras. A pesar de que se presenta

una tabla con las medidas que favorecen a otros hábitats o especies no seleccionados prioridades de conservación, la mayor parte de ellas son genéricas y no inciden en problemas de conservación específicos de estos grupos.

- ZEC Río Guadalmez y ZEC Sierra de Santa Eufemia. Como en los anteriores planes, las medidas planteadas son apropiadas para la conservación de las prioridades de conservación, excepto para los quirópteros, ya que centran las actuaciones en la conservación de los hábitats de ribera, y faltan medidas para protección de las colonias de hibernación y cría, y para paliar las amenazas sobre ellas. Tampoco están todas las medidas necesarias para el resto de las especies no elegidas prioridad de conservación. Principalmente faltan medidas concretas para atajar factores de amenaza de algunas especies, como más medidas para evitar el furtivismo y las capturas accidentales de lince ibérico, o medidas para la protección del ganado y control del furtivismo para el lobo, o medidas de control de la actividad cinegética.
- ZEC Corredor ecológico del río Guadiamar. Al igual que en otros planes, faltan medidas para favorecer la conservación de otras especies no seleccionadas prioridades de conservación, como los quirópteros, o medidas de control de la actividad cinegética, para el control de la mortalidad ilegal de las especies por furtivismo, expolio o veneno, o falta de carroña, entre otras. De nuevo, en la tabla donde se presentan las medidas que favorecen a otros hábitats o especies no seleccionados prioridad de conservación, la mayor parte de ellas son genéricas y no inciden en problemas de conservación específicos de estos grupos.
- ZEC Andévalo Occidental. En este caso faltarían medidas para paliar las amenazas sobre el corredor ecológico y las otras especies y hábitats no incluidos entre las prioridades de conservación, como el control de los regadíos, de la urbanización, así como actuaciones de control de la caza y de la pesca.

Requisito C.2:

Por último, ninguno de los planes cumple el requerimiento de describir, de manera adecuada y con especificaciones técnicas o sobre su puesta en marcha, las medidas de conservación definidas. En todos ellos, las medidas son muchas y adecuadas, pero son poco concretas en términos de quién, cómo, cuándo, y dónde, y no especifican localización ni superficie, ni tampoco coste.

Por ejemplo, en el plan de la ZEC Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro se pasa muy por encima del problema de los vallados y de las fincas privadas, así como de la sobrecarga de herbívoros, y se dice "*Se promoverá la ordenación y adecuación de la carga de herbivoría a los resultados derivados del estudio de capacidad de*

carga en el ámbito del Plan". Sin embargo no se entra a detallar cómo piensan hacerlo en las fincas privadas. Otros ejemplos de falta de concreción son "Se impulsará la difusión de actuaciones de lucha contra el veneno", "Se promoverá la mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua categoría río y lago" o "Se impulsará la recuperación de terrenos invadidos y su naturalización".

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.	12		12

Finalmente, los doce planes analizados incumplen el requisito de identificar las fuentes de financiación para las medidas establecidas. En ellos, de manera genérica, se enumeran una serie de recursos propios (impuestos directos, indirectos, especiales, tasas...) y europeos (FEDER, FEADER, FSE, FEMP, LIFE...), pero las medidas no están cuantificadas en términos de coste ni asignadas a éstas fuentes.

ARAGÓN

En la Comunidad de Aragón se han evaluado dos planes de gestión, el de la Biorregión Alpina, Sector Guara y el de la Biorregión Alpina, Sector Pirineo Central. El primero de ellos engloba tres espacios Red Natura 2000, una ZEPA (Sierra y Cañones de Guara) y dos ZEC (Sierra y Cañones de Guara y Guara Norte). El segundo abarca a 15 espacios entre ZEC y ZEPA.

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1.	15		15
	A.2.	15		15

Requisito A.1:

En ninguno de los dos planes analizados se hace una descripción adecuada de las amenazas que afectan a cada uno de los hábitats y especies de los espacios. En ellos se hace un breve listado de amenazas, no cuantificadas en cuanto a grado de intensidad o extensión, y se relaciona cada una de ellas con algunos tipos de hábitats afectados y algunas especies.

Requisito A.2:

Los planes evaluados enumeran medidas de conservación para todas las amenazas identificadas.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
B. Objetivos	B.1.	15		15
	B.2.		13	2

Requisito B.1:

Respecto a los objetivos de conservación, en ambos documentos se presentan 6 objetivos generales (sólo los dos primeros con un desglose de objetivos operativos) que son de aplicación para todas las especies y hábitats, sin entrar a precisar cuáles son los necesarios para cada una de las especies o hábitats de interés comunitario.

Requisito B.2:

En el plan de Pirineo Central, se presentan unos objetivos muy generales, que no aportan detalles ni están cuantificados, y tampoco se especifica cuál es el estado de conservación favorable de especies y hábitats. No obstante, en el propio plan se indica la superficie ocupada actualmente por los hábitats de interés, y aunque no se presentan datos poblacionales para especies, aunque existen datos al respecto para algunas de ellos como el oso, por lo que la falta de información no es un argumento válido para justificar esta carencia. En el plan de Guara, tan sólo se aporta la superficie ocupada por los hábitats pero no se especifica cuál es su estado de conservación favorable, por lo que se ha valorado su cumplimiento como discutible.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C. Medidas	C.1.	13	2	15
	C.2.		15	15

Requisito C.1:

En los planes del sector Pirineo Central analizados se presentan todas las medidas de conservación necesarias para todos los hábitats y especies de interés. En el del sector Guara, se ha considerado que este requisito no se cumple de manera total ya que faltan medidas concretas para algunas especies de interés comunitario como el topillo de Cabrera o el desmán ibérico.

Las medidas están agrupadas en 9 bloques o ecosistemas, que abarcan a todos los hábitats y especies presentes, además de una serie de medidas horizontales para la gestión de todo el espacio. Para cada uno de estos bloques se presentan una serie de medidas agrupadas en categorías (Estudios y mejora de conocimientos, Elaboración de manuales y planes sectoriales, Actuaciones de conservación, Directrices orientadoras, Normativa y regulación de actividades y Fomento y compensación).

Requisito C.2:

Las medidas están descritas adecuadamente y cuentan con un buen nivel de detalle técnico en cuanto a lo que se pretende conseguir, cómo realizarlas, o cuál es el objetivo concreto, pero no se especifican otros detalles sobre su puesta en marcha como quién tiene que ejecutarlas, o cuándo y dónde deben hacerse.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.	15		15

En ninguno de los planes se hace una valoración económica de las medidas ni se identifican las fuentes de financiación. Únicamente se enumeran posibles líneas de financiación que podrían costearlas (como FEADER, FEDER, FSE, LIFE, fondos de particulares o entidades locales).

ASTURIAS

En esta Comunidad Autónoma se han evaluado tres planes de gestión:

- ZEC Alcornocales de Navia (ES1200036)
- ZEC Río Eo (ES1200023)
- ZEC Picos de Europa (ES1200001)

Como primera apreciación general, en el primero de ellos se remite durante todo el documento a lo aprobado en el Plan de Manejo del Alcornoque, vigente desde el año 2002, aunque no establece cómo se va a aplicar de manera concreta en el espacio, con detalles como dónde se va a implementar, en cuánta superficie, o de qué modo se va a llevar a cabo (lo que se comentará).

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1.	1	2	3
	A.2.	2	1	3

Requisito A.1:

El plan de la ZEC Alcornocales de Navia no indica las amenazas que afectan a la conservación de cada uno de los hábitats y especies allí presentes, sino que sólo enumera las amenazas para el hábitats alcornocal, y no para el otro hábitats ni para las especies presentes. Además se limita a enunciar únicamente dos amenazas, sin aportar ningún tipo de detalle como localización, intensidad o extensión, dejando fuera otras como contaminación procedente de diversas fuentes, urbanismo o cambio climático.

Por el contrario, en el plan del Río Eo, se enumeran un una serie de amenazas generales para los hábitats de interés presentes y para las especies, así como unas amenazas específicas para cada una de las especies de interés, aunque todas ellas están faltas de detalles que permitan evaluar el tipo de impacto. En el caso de la ZEC Picos de Europa, se aportan asimismo las amenazas para cada uno de los hábitats presentes. En cuanto a las especies, si bien en las de flora la descripción es escasa y sin detalles, las de fauna se presentan con un mayor nivel de concreción y para cada uno de los grupos en los que se han dividido las especies.

Requisito A.2:

Asimismo, las medidas de conservación planteadas para estos dos espacios inciden sobre todas las amenazas que afectan a los hábitats y especies presentes y también sobre las medidas preventivas de amenazas posibles.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
B. Objetivos	B.1.		3	3
	B.2.	3		3

Requisito B.1:

El análisis de los 3 planes plantea dudas en cuanto a si se establecen correctamente objetivos de conservación para todas y cada una de las especies y hábitats de interés del lugar. En el de la ZEC Alcornocal de Navia se definen unos objetivos de conservación para el hábitats identificado como clave (el alcornocal) muy generales y vagos, pero no se define cuál es su estado de conservación favorable. Tampoco define objetivos para el otro hábitats presente, y en cuanto a especies, se dice que no hay constancia de la presencia de especies de interés comunitario, y la única especie migratoria de llegada regular no está amenazada, por lo que no se adoptan medidas especiales de conservación.

Requisito B.2:

En los otros dos planes, los objetivos en general son adecuados, pero no se evalúan los niveles poblacionales o la superficie y calidad del hábitats para alcanzar el estado de conservación favorable. En ambos espacios, los objetivos definidos aseguran la conservación de todos los hábitats y especies presentes. No obstante, en ninguno de ellos están definidos en términos concretos, a pesar de que se aporta la superficie ocupada por los hábitats, y para algunas especies (como el oso, el urogallo, alguna especie de flora o de lepidóptero) existen estudios específicos que podrían proporcionar valores poblacionales para precisarlos.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C. Medidas	C.1.	2	1	3
	C.2.		3	3

Requisito C.1:

En el plan de la ZEC Alcornocales de Navia se presenta un breve listado de cinco medidas de conservación para el hábitats objeto de conservación, y posteriormente se remite a las que aparecen en el Plan de Manejo del Alcornoque, que son mucho más numerosas y detalladas. No obstante, todo plan de gestión de un espacio Red Natura 2000 debe presentar un listado de medidas de conservación para todos los hábitats y especies presentes en el espacio, por lo que el documento no cumple este requisito. En cuanto a los planes de la ZEC Río Eo y Picos de Europa, se aportan las medidas necesarias para todas las especies y hábitats presentes, algunas de carácter general y otras específicas. En concreto, en el segundo de ellos, se definen unas medidas genéricas o específicas para grupos de hábitats o especies, o para hábitats y especies individuales.

Requisito C.2:

Las medidas planteadas en los tres planes son de carácter general, y aunque en ocasiones el plan de Picos de Europa presenta un cierto grado de detalle técnico, carecen de detalles como localización, superficie o quién, cómo y cuándo ejecutarlas. Ejemplos de esta falta de concreción son medidas como: *“Regular la carga ganadera en estos ambientes y el vertido de aguas depuradas, si es el caso”*, *“Evitar la proliferación de especies invasoras en las áreas donde se encuentren estos helechos”* o *“Control de vertidos urbanos, industriales y agrícolas”*.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.	3		3

En ninguno de los tres planes se identifican las fuentes de financiación para las medidas de conservación: en el de la ZEC Alcornocales de Navia se estima el coste económico de las medidas, pero precisan que las medidas se financiarán con las líneas presupuestarias asignadas a los órganos de la Administración y que se definen en la ley de presupuestos anual, y en los dos restantes ni siquiera se cuantifica su coste.

ISLAS BALEARES

Se han evaluado tres planes de gestión en esta comunidad:

- ZEC Albufera de Mallorca (ES0000038 y ES0000226) (incluye 2 ZEC)
- ZEC Salinas de Ibiza y Formentera (ES0000084)
- Plan de gestión Sierra de Tramuntana (compuesto por 29 espacios de los cuales 22 son LIC, 1 es ZEPA y 6 LIC y ZEPA).

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1.		31	31
	A.2.	31		31

Requisito A.1:

Los 31 planes analizados presentan un listado de presiones y amenazas para cada hábitat y especie de interés comunitario. Sin embargo, en ninguno de ellos se aportan detalles como localización, intensidad o extensión de dichas amenazas.

Requisito A.2:

Las medidas de conservación propuestas abordan todas las amenazas a las que están expuestos hábitats y especies, e incluyen medidas preventivas para amenazas posibles.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
B. Objetivos	B.1.	31		31
	B.2.		31	31

Requisito B.1:

Los planes analizados indican objetivos de conservación para todas las especies y hábitats de interés comunitario. En primer lugar se fijan unos objetivos de carácter horizontal en relación con todos los hábitats, seguidos por unos objetivos para cada uno de ellos por separado. A continuación, se presentan los objetivos y medidas para las especies. Todos ellos son adecuados. Además, se definen los Objetivos de conservación para alcanzar el estado de conservación favorable.

Requisito B.2:

Los objetivos están descritos en general en términos concretos pero no están cuantificados, excepto alguno que se define como: "*Mejora del grado de conservación global de C (significativo) a B (bueno)*". Esta omisión no puede justificarse puesto que el mismo plan aporta información numerosa y de calidad sobre el estado de conservación de especies y hábitats.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C. Medidas	C.1. 31			31
	C.2.	2	29	31

Requisito C.1:

En los planes se presentan las medidas de conservación necesarias para todos los hábitats presentes en el espacio. El listado de medidas es muy amplio y ambicioso, y éstas se clasifican en medidas estratégicas, reguladoras y ejecutivas, a las cuales se establece una prioridad para su ejecución. Se presentan medidas de conservación para los hábitats de interés comunitario, para las especies de interés comunitario, para otras especies importantes de fauna y flora y para hábitats y especies adicionales.

Los planes de medidas para especies se basan en la premisa de que para conservarlas lo primero es proteger el hábitats donde viven, por lo que las medidas definidas para los hábitats son también para las especies que las habitan. En la tabla de cada especie, se hace mención a las medidas propuestas para los hábitats donde vive, aunque también se incluyen medidas directas sobre ellas.

Requisito C.2:

Las medidas propuestas en el plan de las ZEC Albufera de Mallorca son en general muy poco precisas, excepto algunas excepciones como "*se instalarán elementos para la reducción de la velocidad máxima de vehículos con el fin de evitar atropellos, en los viales situados a menos de 100 m de la ZEC*" o "*... llevar a cabo cerramientos en determinadas secciones para la exclusión de personas entre los meses de marzo y junio...*". En el caso de los demás espacios, la mayor parte de las medidas tampoco están descritas con el suficiente nivel de detalles para facilitar su puesta en marcha, pero algunas de ellas sí presentan un cierto detalle técnico.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS		SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.	31			31

Por último, los planes baleares, tras calcular el coste total del Plan, identifican las posibles fuentes de financiación sobre la base del Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la RN2000. Se adjunta una tabla donde se asigna a cada medida unos posibles fondos europeos así como la prioridad, el coste total y el coste anual para los 6 años.

ISLAS CANARIAS

En esta Comunidad Autónoma se han evaluado cuatro planes de gestión. Dos de las ZEC están situadas en la isla de Gran Canaria, y son el Barranco de la Virgen (ES7010038) y Amurga (ES7010055), la tercera en Lanzarote (Los Volcanes, ES7010046) y la última en La Palma (Sabinar de Punta Llana, ES7020088).

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1.		4	4
	A.2.	3	1	4

Requisito A.1:

Aunque en los cuatro planes se enumeran las amenazas para los hábitats y especies presentes, se hace de una manera muy escueta, bien en forma de lista o narrada. Para algunas de las amenazas, no todas, se precisa la intensidad de la amenaza, pero no se aportan otros detalles como localización o extensión.

Requisito A.2:

Tampoco se abordan convenientemente estas amenazas. De manera general, se toca de manera muy tangencial el problema de los incendios. Por espacios, en la ZEC Amurga faltarían medidas preventivas para los incendios y también medidas para controlar el efecto del herbivorismo. En la ZEC Barranco de la Virgen tampoco hay acciones encaminadas al control de la depredación por parte de los conejos, para evitar la recolección de plantas con fines medicinales, y se echa en falta más énfasis para controlar otros problemas como la contaminación de las aguas, las actividades forestales o las captaciones de agua. En el caso de la ZEC Los Volcanes, faltarían medidas para controlar la intrusión humana (pisoteo, uso excesivo...), para evitar la contaminación de los suelos y los residuos sólidos, para controlar la construcción de sendas, pistas y carriles, o alguna medida de control de la herbivoría. Por último, las medidas planteadas en el plan de gestión del Sabinar de Puntallana inciden en todas las amenazas, aunque carece de medidas para algunos problemas concretos de conservación.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
B. Objetivos	B.1.	3	1	4
	B.2.	4		4

Requisito B.1:

En tres de los planes analizados se indican objetivos de conservación para todas las especies y hábitats de interés comunitario del lugar. Siguiendo las recomendaciones del artículo 17 de la Directiva Hábitats, se hace una valoración del estado de conservación de los hábitats y de las especies, siendo los valores de cobertura del hábitats y de área ocupada en el primer caso, y la cobertura y la población en el segundo, los que fijan los valores favorables de referencia. Los objetivos descritos son asimismo correctos. Sin embargo, en el caso de la ZEC Amurga, aunque los objetivos son adecuados para los hábitats y las 2 especies de flora de interés presentes en el espacio, faltan objetivos y para las otras especies de interés.

Requisito B.2:

En los cuatro planes, los objetivos están cuantificados y aportan superficie ocupada por los hábitats y por las especies, y tamaño poblacional para estas últimas, y en caso de no conocerse, el objetivo es determinarlo.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C. Medidas	C.1.	1	3	4
	C.2.	3	1	4

Requisito C.1:

Los planes analizados presentan unos criterios de actuación en cada una de las zonas en las que se ha dividido la ZEC y luego unas actuaciones de conservación para hábitats y especies. Sin embargo, aunque en el caso de las ZEC Barranco de la Virgen y Los Volcanes todas las medidas presentadas son apropiadas y contribuyen a la conservación de todos los hábitats y especies presentes, no son las suficientes para asegurarla. En el primer espacio, faltarían medidas de control de la herbivoría por parte de los conejos, sobre la recolección de plantas con fines medicinales, o una mayor actuación sobre otros problemas como la contaminación de las aguas, las actividades forestales o las captaciones de agua, mientras que en el segundo,

faltarían para controlar la intrusión humana (pisoteo, uso excesivo...), evitar la contaminación de los suelos y los residuos sólidos, controlar la construcción de sendas, pistas y carriles, o alguna medida de control de la herbivoría. Algo similar ocurre en la ZEC Sabinar de Puntallana, ya que faltan medidas concretas de conservación, como por ejemplo cuando se recomienda realizar un estudio sobre la presencia de especies invasoras, pero no se plantean medidas directas para erradicarlas o actuar sobre ellas, o cuando se aborda el problema del impacto de los herbívoros. Por último, en la ZEC Amurga, no se presentan medidas de conservación para otras especies de interés, por los que no cumple con el requisito de actuar sobre todos los elementos de interés comunitario.

Por otra parte, en todos los planes analizados, las medidas de conservación propuestas son muy vagas y carecen completamente de detalles técnicos, y no aportan localización, superficie ni detalles sobre su puesta en marcha. Algunos ejemplos de esta falta de concreción son: "*Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco*", o "*Sólo se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna autóctonas o propias del lugar, siempre teniendo en consideración no afectar subpoblaciones diferenciadas genéticamente*". Sin embargo, en el espacio Barranco de la Virgen, aunque en general presentan las mismas carencias, alguna de las medidas establecidas para especies, como las relativas a las especies exóticas invasoras, sí que dan detalles técnicos y se especifica cuándo y cómo se llevarán a cabo.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC
D. Financiación	D.1.		4

En los cuatro planes se hace una valoración económica de las medidas y se establece una prioridad de ejecución, aunque en ninguno de los casos se identifican las fuentes de financiación.

CANTABRIA

En esta Comunidad Autónoma se han evaluado dos documentos que incluyen los planes de gestión de 15 espacios ZEC. El de nueve lugares de importancia comunitaria de ríos de la región biogeográfica atlántica, que incluye a los siguientes lugares:

- ZEC Río Deva (ES1300008)
- ZEC Río Nansa (ES1300009)
- ZEC Río Pas (ES1300010)
- ZEC Río Asón (ES1300011)
- ZEC Río Agüera (ES1300012)
- ZEC Río y Embalse del Ebro (ES1300013)
- ZEC Río Camesa (ES1300014)
- ZEC Río Miera (ES1300015)
- ZEC Río Saja (ES1300020)

Y el de seis lugares de importancia comunitaria de la costa de la región biogeográfica atlántica de Cantabria, que incluye a:

- ZEC Rías Occidentales y Duna de Oyambre (ES1300003)
- ZEC Dunas de Liencres y Estuario del Pas (ES1300004)
- ZEC Dunas del Puntal y Estuario del Miera (ES1300005)
- ZEC Costa Central y Ría de Ajo (ES1300006)
- ZEC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel (ES1300007)
- ZEC Río Agüera (fluviomareal) (ES1300012)

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1.		15	15
	A.2.	15		15

Requisito A.1:

En ninguno de los dos documentos se hace una descripción completa de las amenazas que afectan a todos los hábitats y especies de interés comunitario presentes. En el caso de los 9 ZEC fluviales, para cada uno de los hábitats sólo se cita si son vulnerables a las presiones antrópicas, sin entrar a valorar o enunciar amenazas concretas. En cuanto a las especies, sí que describe de forma narrada las

amenazas de cada una de ellas, aunque sin aportar ningún tipo de detalle. En el plan de los 6 ZEC litorales, no se aportan amenazas para los hábitats y, para las especies, se comenta de manera narrada, también sin aportar detalles. El cumplimiento de este criterio se ha valorado como discutible.

Requisito A.2:

Considerando las medidas de conservación propuestas, no se abordan tampoco todas las amenazas de degradación y destrucción a los que los hábitats y especies están expuestos, ni las amenazas posibles, como incendios.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
B. Objetivos	B.1.	9	6	15
	B.2.	15		15

Requisito B.1:

En el plan de gestión de los 9 ZEC fluviales, aunque se definen unos objetivos estratégicos para cada elemento clave y unos objetivos operativos que son adecuados, con ellos no se asegura la conservación del resto de especies y hábitats que no han sido seleccionados elementos clave. Entre los hábitats que no estarían amparados por los objetivos definidos estarían los estuarios, un hábitats de aguas estancadas y otro de agua corriente, mientras que el resto de los hábitats no seleccionados como elementos clave se verían de alguna manera favorecidos por los objetivos definidos. En cuanto a las especies, quedarían fuera de los elementos clave cuatro de las siete especies de flora y todos los invertebrados, menos el cangrejo de río. El plan tampoco fija objetivos de conservación para alcanzar un estado de conservación favorable.

En el segundo de los documentos la identificación de los objetivos de conservación es discutible, ya que aunque se definen unos objetivos estratégicos para cada elemento clave, que son correctos, y unos objetivos operativos también adecuados, no se establecen los objetivos de conservación para alcanzar un estado de conservación favorable.

Requisito B.2:

Los objetivos de conservación de los dos documentos están definidos en términos generales y no están cuantificados.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C. Medidas	C.1.	15		15
	C.2.	15		15

Requisito C.1:

En ninguno de los documentos se presentan las medidas de conservación necesarias para todos los hábitats y especies presentes en los espacios. En estos documentos se establecen unas directrices de gestión y una normativa, seguidas de un apartado de acciones y medidas de conservación en el que no se identifica ninguna acción, sino que se establece qué objetivos estratégicos y operativos son de aplicación en cada una de las ZEC. Para fijar las medidas de conservación, se indica: *“Periódicamente se elaborará un Plan de Actuaciones en el que se recojan aquellas actuaciones concretas que se vayan a llevar a cabo a fin de garantizar el logro de los distintos objetivos estratégicos recogidos en el presente plan director. Dichas medidas deberán estar definidas, localizadas y presupuestadas adecuadamente en el Plan de actuaciones.”*

Requisito C.2:

Las directrices de gestión son completamente generales, al igual que la normativa, aunque algunas ofrecen algún detalle técnico.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.		15	15

Ambos documentos presentan un apartado de financiación donde se evalúa el coste estimado de cada objetivo operativo (no de las medidas de conservación) en los 3 años de vigencia del plan. Pero aunque precisa que la Consejería atenderá mediante los instrumentos recogidos en el art. 77 de la Ley de Cantabria 4/2006 de Conservación de la Naturaleza las distintas líneas de actuación, no se identifican de manera concreta las fuentes de financiación para costearlas.

CASTILLA Y LEÓN

En esta Comunidad Autónoma se han evaluado nueve planes de gestión, dos Planes básicos de gestión de Valores Red Natura 2000:

- 1532 *Canis lupus*
- A077 *Neophron percnopterus*

Y siete Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000:

- ZEC Valle del Tiétar (ES4110115)
- ZEC Campo de Azaba (ES4150100)
- ZEC Cañón del Río Lobos (ES4170135)
- ZEC Sierra de Ayllón (ES4160019)
- ZEC Encinares de la Sierra de Ávila (ES4110112)
- ZEC Sierra de la Demanda (ES4120092)
- ZEC Hoces del Río Riaza (ES4160104)

Los dos tipos de planes de gestión tienen una estructura diferente, por lo que se va a hacer un análisis por separado.

I. Planes básicos de gestión de Valores Red Natura 2000

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1.		2	2
	A.2.	2		2

Requisito A.1:

En ambos planes se aporta un listado de amenazas a las que se asigna un grado de importancia, sin entrar a valorar localización, intensidad, extensión u otros tipos de detalles. Es discutible, en el caso del plan del lobo, el hecho de que se haya definido como “Baja” la importancia de todas las presiones y amenazas identificadas, cuando la presión que ejercen en algunas áreas ha supuesto la eliminación total o parcial de las poblaciones de la especie.

Requisito A.2:

En los dos planes se presentan medidas para controlar o eliminar todas las amenazas identificadas.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
B. Objetivos		1	1	2
	B.1.			2
	B.2.	2		2

Requisito B.1:

En el caso del plan del lobo es discutible el requisito de definir los objetivos de conservación necesarios para alcanzar un estado de conservación favorable. Aunque el documento establece un único objetivo de conservación y aporta el tamaño estimado de la población, no se define el estado de conservación favorable, sino que se establece un objetivo de número mínimo de manadas. Con la aplicación de este criterio no se puede confirmar que se asegure la conservación de la especie en el área analizada.

En cuanto al alimoche, no se cumple este requisito ya que el objetivo de conservación marcado: “*Mantener una población reproductora mínima de 375 parejas y el área de distribución actual de la especie en Castilla y León*”, supone un empeoramiento de la situación actual de la especie, ya que es una reducción de la población reproductora que figura en el plan que es de entre 380 y 422 parejas. Por tanto, aunque se define un objetivo de conservación, es inadecuado para el mantenimiento o restablecimiento de la especie y no cumple con la estrategia de gestión definida en el propio plan que es “*Mantener y fortalecer la población reproductora, consolidando nuevos territorios de cría*”.

Requisito B.2:

Ambos planes definen unos objetivos de conservación concretos y cuantificados.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C. Medidas			1	2
	C.1.	1		2
	C.2.		2	2

Requisito C.1:

En ambos planes se presentan las medidas de conservación necesarias y apropiadas para la conservación de la especie. No obstante, en el plan del lobo, resulta confuso el hecho de que las medidas planteadas para su conservación estén mezcladas con medidas para el control de sus poblaciones y la eliminación de individuos (ej. Medidas para la erradicación y/o control de competidores de especies de fauna amenazada). Esto es contradictorio con el estatus de la especie que define la Directiva de Hábitats (Anexos II y IV), ya que según la definición del Anexo en el que están las poblaciones objeto del plan, sólo se podrán controlar las especies de manera excepcional siempre que se hayan puesto en marcha medidas de control del conflicto y no exista otra solución satisfactoria. También sería importante cambiar la importancia de Media a Alta de las siguientes medidas de conservación: Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies por atropellos y por el uso de venenos.

El plan del alimoche cumple el requisito de presentar las medidas de conservación necesarias para la conservación de la especie. Sin embargo, la importancia de las medidas tendentes a evitar las molestias en épocas sensibles, a reducir o evitar la mortalidad por colisión o electrocución con tendidos o parques eólicos, y por el uso de productos químicos en el medio rural debería ser Alta y no Media.

Requisito C.2:

En ambos planes, las medidas de conservación están descritas de manera superficial, sin entrar a describir detalles técnicos si sobre su puesta en práctica.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC
D. Financiación	D.1.	2	

En cada una de las submedidas propuestas, se indican los posibles instrumentos para su financiación o implantación, aunque no se cuantifica su coste.

II. Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000

Los planes analizados han sido los siguientes:

- ZEC Valle del Tiétar (ES4110115)
- ZEC Campo de Azaba (ES4150100)
- ZEC Cañón del Río Lobos (ES4170135)
- ZEC Sierra de Ayllón (ES4160019)
- ZEC Encinares de la Sierra de Ávila (ES4110112)
- ZEC Sierra de la Demanda (ES4120092)
- ZEC Hoces del Río Riaza (ES4160104)

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1.		7	7
	A.2.	3	4	7

Requisito A.1:

En los siete planes de espacios, se presenta en un anexo un listado de amenazas agrupadas en dos categorías: Menos relevante y Relevante. No se entra a valorar el tipo de impacto (sólo negativo o positivo), ni la intensidad, ni la localización, ni ningún otro tipo de detalle.

Requisito A.2:

En cuanto a si las medidas propuestas abordan todas las amenazas de degradación y destrucción para los hábitats y especies presentes, en cuatro de ellos (Encinares de la Sierra de Ávila, Valle del Tiétar, Campo de Azaba y Hoces del Riaza), en general se presentan medidas para abordar la mayoría de las amenazas, incluso preventivas, aunque se echan en falta algunas relevantes como las tendentes a disminuir las causas de mortalidad no natural (atropellos, veneno, caza furtiva), y otro tipo de medidas para favorecer a grupos concretos. Esto no ocurre en los planes de la Sierra de Ayllón, Cañón del río Lobos y Sierra de la Demanda, los cuales presentan una información muy completa a este respecto.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC
B. Objetivos	B.1.	2	5
	B.2.		7

Requisito B.1:

En dos de los planes (Sierra de la Demanda y Cañón del río Lobos) los objetivos y medidas establecidos para los elementos clave seleccionados son los adecuados para asegurar la conservación de todos los hábitats y especies. Por el contrario, en los restantes esto no ocurre, y especies como el sapillo pintojo, el lince, el lobo, varias especies de peces, el desmán ibérico, o los quirópteros.

Requisito B.2:

Ninguno de los planes aporta datos numéricos de superficie ocupada por los hábitats ni tamaños poblacionales de especies, a pesar de que existe esta información para algunas especies como por ejemplo el lobo. Además, tanto los objetivos generales de conservación como los de conservación de cada elemento clave son muy generales, no cuantificados ni concretos.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C. Medidas	C.1.	2	5	7
	C.2.		7	7

Requisito C.1:

En los planes de gestión analizados se presentan en primer lugar una directrices de conservación y gestión del espacio, seguidas por unas medidas de conservación de los valores prioritarios Red Natura 2000, puntualizando que “*Las medidas incluidas en este apartado son las que se consideran más idóneas para alcanzar los objetivos de conservación, pero no es obligatoria la adopción de todas ellas...*”. En cinco de los siete planes, las medidas presentadas no son las suficientes para asegurar la conservación de todas las especies prioritarias:

- ZEC Encinares de la Sierra de Ávila: faltarían medidas para eliminar barreras en los cursos de agua para la fauna piscícola o medidas para mejorar el hábitats del sapillo pintojo y otros anfibios.
- ZEC Valle del Tiétar: faltan medidas generales para asegurar la conservación del desmán ibérico, del lobo, del linco (no se hace ninguna mención a estas tres especies excepto en el listado de valores), o alguna concreta para el topillo de Cabrera, como la protección estricta de las colonias. Respecto a estas especies, aunque pueden verse indirectamente favorecidos por las medidas planteadas para los elementos clave, su estado de conservación o su importancia para el funcionamiento del ecosistema hace recomendable el establecimiento de medidas específicas para ellas. En el caso de las tres primeras, aunque en la actualidad no haya presencia confirmada o poblaciones estables reproductoras, la previsible evolución de su área de distribución y la localización de este espacio (contiguo a zonas habitadas por estas especies o fundamental para la comunicación con otras poblaciones) hace imprescindible el establecimiento de medidas para favorecer su conservación.
- ZEC Hoces del Riaza: igual que en el espacio anterior, faltan medidas para el lobo y el desmán ibérico.
- ZEC Campo de Azaba: faltan medidas para minimizar o eliminar las causas de mortalidad no natural (atropellos, veneno, caza furtiva) o medidas para el lobo, que nada más aparece en el listado de especies pero a la que no se vuelve a citar.
- ZEC Sierra de Ayllón: faltan medidas generales para asegurar la conservación del desmán ibérico (no se hace ninguna mención a ella excepto en el listado de valores). Esta especie, aunque puede verse indirectamente favorecida por las medidas planteadas para uno de los elementos clave (Especies y hábitats asociados a cursos fluviales), su precario estado de conservación en el sistema Central hace imprescindible el establecimiento de medidas para favorecer su conservación.

En los dos espacios restantes, las medidas presentadas son las necesarias para asegurar la conservación de los elementos clave y de todas las especies y hábitats presentes en el lugar. En el caso de la ZEC Cañón del río Lobos, se echa en falta sin embargo alguna medida concreta para especies como el desmán ibérico, la cual por su estado de conservación requiere de actuaciones directas para asegurar su conservación. Lo mismo ocurre en la ZEC Sierra de la Demanda, donde faltarían medidas concretas para garantizar la disponibilidad de alimento o para evitar las muertes por envenenamiento o choque con tendidos eléctricos.

Requisito C.2:

En ninguno de los siete planes las medidas de conservación están descritas adecuadamente. Por el contrario, están descritas de manera superficial, sin dar detalles técnicos ni sobre su puesta en práctica.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS		SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.	7			7

En todos los planes de gestión y conservación de espacios se indican los posibles instrumentos para la financiación o implantación de cada una de las submedidas propuestas, aunque no se cuantifica su coste.

CASTILLA-LA MANCHA

En esta Comunidad Autónoma se han evaluado once planes de gestión:

- ZEC Alcornocal de Zumajo (ES4220017)
- ZEC Alto Tajo (ES4240016/ES0000092)
- ZEC Laguna de El Hito (ES0000161)
- ZEC Montes de Toledo (ES4250005/ES0000093)
- ZEC Serranía de Cuenca (ES4230014/ES0000162)
- ZEC Sierra de Ayllón (ES0000164/ES0000488)
- ZEC Sierra de Pela (ES4240007)
- ZEC Sierra Morena (ES0000090)
- ZEC Sierra de San Vicente y Valles del Tiétar y Alberche (ES4250001)
- ZEC Sotos del Río Alberche (ES4250014)
- ZEC Tablas de Daimiel (ES0000013)

En la ZEC Laguna de El Hito se encuentra en fase de participación pública una propuesta de ampliación de sus límites hasta hacerlos coincidir con la de la IBA El Hito. Existe un documento titulado “Documento Base de Participación pública de la ampliación” donde se añaden algunas de las carencias detectadas en el plan de gestión de la ZEC analizado en este informe, aunque no se han tenido en consideración por no estar aprobado y no haber sido aún incorporadas al documento de gestión. No obstante, se comentarán las diferencias observadas según se vayan analizando.

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1. 10		1	11
	A.2. 6	4	1	11

Requisito A.1:

En todos excepto en uno de los planes de gestión, en un capítulo específico, se hace un repaso general de todas las amenazas del espacio, indicando cómo cada una puede afectar a un determinado grupo de especies o hábitats, así como una tabla con la importancia de la amenaza (alta, media, baja), el código, la descripción y la localización. Además, cuando se analizan los elementos clave seleccionados, se hace referencia a las presiones y amenazas para cada uno de ellos. No obstante, en el plan

de la ZEC Serranía de Cuenca, la tabla donde figuran los códigos de las amenazas, la localización y la importancia es muy breve, y deja muchas de ellas sin identificar.

Requisito A.2:

En cuanto a si las medidas de conservación abordan todas las amenazas a las que se enfrentan hábitats y especies, esto sólo se cumple en seis de los espacios: Sierra de Ayllón, Laguna de El Hito, Montes de Toledo, Sierra Morena, Alto Tajo y Sierra de Pela. En la Sierra de San Vicente, aunque están bien abordadas todas las presiones identificadas, el principal problema, que son los incendios, no se enfrenta de una manera amplia y radical.

En las restantes, no se considera que este aspecto esté correctamente tratado. En concreto, en la ZEC Tablas de Daimiel, sus amenazas principales son, según identifica el propio plan, la desecación del acuífero y la contaminación por agroquímicos. Sin embargo, no está convenientemente abordado el primer problema, ya que sólo se cita que se mantendrá una lámina de agua para el elemento hábitats, y no hay ninguna medida para el segundo problema. En la Serranía de Cuenca, faltan medidas concretas para aumentar la disponibilidad de alimento para algunas de las especies de interés comunitario (principalmente conejo y perdiz), para evitar los incendios (que es el principal problema del espacio) o más medidas para evitar la alteración de los caudales y de la ecología de las zonas húmedas. En cuanto a la ZEC Alcornocal del Zumajo, faltan medidas para abordar algunas de las amenazas identificadas (medidas para aumentar o favorecer las poblaciones de conejo, medidas para controlar o limitar el herbivorismo por ungulados silvestres, acciones de vigilancia del furtivismo y limitaciones a la actividad cinegética), y tampoco hay medidas relativas a los incendios. Por último, en la ZEC Sotos del río Alberche, faltarían medidas directas para el control del furtivismo, del veneno, para reducir el riesgo de atropello, de eliminación de obstáculos para los peces, o de control de las capturas de los galápagos.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total	
B. Objetivos	B.1.	5	2	4	11
	B.2.	4	6	1	11

Requisito B.1:

Los planes de las Tablas de Daimiel, la Sierra de San Vicente, Alcornocal del Zumajo, Montes de Toledo y Sierra Morena cumplen el requisito de indicar objetivos de conservación para todas las especies y hábitats de interés comunitario o de un número suficiente de elementos representativos cuya conservación asegure la del resto de hábitats y especies. En todos ellos se define correctamente el estado de conservación favorable de hábitats y especies.

- En las Tablas de Daimiel, los elementos de conservación seleccionados engloban a todos los hábitats y especies para los que el espacio fue declarado, excepto a las dos especies de galápagos, varias especies de peces, el sapillo pintojo o la nutria. No obstante, las medidas dictadas para favorecer a la flora y las aves acuáticas pueden favorecer también a estas especies. Además, las identifican en un apartado concreto como Elementos valiosos, y especifican que "*serán considerados en el plan de seguimiento e investigación*". Por último se describen objetivos para "Otras actuaciones de interés", como el estudio de especies exóticas y medidas de control y actualización del catálogo de fauna de los grupos que no han sido objeto de estudio.

- En la Sierra de San Vicente, además de los elementos de conservación, se definen otros elementos valiosos a considerar en la gestión del espacio (11 hábitats y un buen número de especies, los cuales "*serán tenidos en cuenta a la hora de establecer actuaciones de conservación y aumento del conocimiento*"). Con la conservación de los hábitats y especies seleccionados se asegura la conservación del resto de los presentes. Además están muy bien justificados los niveles poblacionales y calidad de los hábitats y la evaluación del estado de conservación.

- *Alcornocal del Zumajo: se seleccionan tres elementos clave (para los cuales se define el estado de conservación favorable), que son 1. Alcornocales, 2. Dehesas y majadales y 3. Fauna asociada a estos hábitats, y los objetivos de conservación establecidos para ellos contribuyen a la conservación de todos los hábitats y especies.*

- En la ZEC Montes de Toledo, aunque algunos hábitats no están incluidos en el listado de elementos de conservación, la conservación de los identificados asegura la del resto de hábitats y especies. Además identifica otros elementos valiosos, como el lagarto verdinegro, el sapillo pintojo, un invertebrado, cinco rapaces forestales, el halcón peregrino, 7 quirópteros, varios hábitats que no estaban identificados en el formulario normalizado de datos y otros tres hábitats más del formulario que no han seleccionado como elementos de conservación.

- En la ZEC Sierra Morena, aunque no todos los hábitats de interés están incluidos entre los elementos de conservación, con las medidas dictadas para éstos se puede asegurar la conservación de todos los hábitats y especies.

Además identifican un buen número de otros elementos valiosos, de los cuales se definen actuaciones de investigación y seguimiento, y un apartado específico donde se concretan líneas de trabajo posibles para ser desarrolladas siguiendo criterios de oportunidad. Se especifica también qué medidas de conservación de los elementos de conservación pueden favorecer a cada elemento valioso.

Por el contrario, los planes de gestión de las ZEC Serranía de Cuenca y Laguna del Hito no cumplen este requisito. En el primer documento, la selección de elementos de conservación y elementos valiosos es insuficiente, y deja sin abarcar a los hábitats acuáticos (lagunas costeras, lagos y lagunas naturales distróficos), los brezales (secos europeos, alpinos y boreales), pastos de alta montaña caliza y otros tipos de pastos y prados (algunos incluidos en elemento clave comunidades higroturbosas), las comunidades rocosas (desprendimientos rocosos, pendientes rocosas, laderas y salientes, cuevas) o los bosques de ribera. También quedan excluidas especies de flora como *Apium repens* (en el Anexo II de la Directiva) y *Euphorbia nevadensis* y *Spiranthes aestivalis* (en Anexo IV), y de fauna faltan todas las especies de reptiles y los anfibios, todos los invertebrados, el desmán ibérico, el topillo Cabrera, los quirópteros cavernícolas, y los peces.

En Laguna de El Hito, aunque se selecciona como elementos clave un buen número de hábitats (más hábitats de los dos incluidos en el formulario normalizado de datos), entre las especies sólo se selecciona a la grulla, dejando fuera a una especie de invertebrado que destacan como muy importante (*Branchinecta orientalis*), y todas las especies de flora (de las 5 que se identifican como relevantes). No obstante, en el documento de ampliación de los límites de la ZEC, aunque se añade a las aves esteparias como elemento de conservación, apuntando objetivos y medidas de conservación para ellas, no incluye al resto de especies comentadas, por lo que este requisito no se cumpliría.

En el resto de los planes es discutible el cumplimiento de establecer objetivos de conservación para todos los hábitats y especies.

- Sierra de Ayllón: de los 6 hábitats y 3 especies que identifica como elementos clave, se hace un repaso muy pormenorizado de su estado de conservación. Los hábitats seleccionados como elementos clave son representativos de todos los que hay en el espacio, por lo que se podría decir que su conservación contribuye a la del resto de los hábitats. Sin embargo, las especies sí que son insuficientes, ya que sólo se identifica al lobo, águila perdicera y desmán ibérico, y las acciones descritas para su conservación difícilmente pueden ser suficientes para otros grupos como las especies riparias, de humedales, forestales, los quirópteros cavernícolas, o los invertebrados. Aunque en el apartado de Elementos Valiosos incluye a casi todos los hábitats que faltaban, así como al topillo nival, a las rapaces forestales, a los quirópteros cavernícolas, a los anfibios y reptiles y a los invertebrados forestales, indicando que "serán tenidos en cuenta a la hora de establecer un régimen preventivo, así como para establecer actuaciones de

seguimiento e investigación", la selección de objetivos de conservación es insuficiente.

- Alto Tajo: se hace una buena descripción y justificación de los elementos de conservación, así como de su estado de conservación favorable, que está cuantificado tanto en hábitats como especies. Los objetivos establecidos son adecuados y correctos para todos los elementos clave, aunque considerando los hábitats y especies seleccionados como tales y como Otros elementos valiosos, especies como el sapillo pintojo, las 5 especies de peces incluidas en el Anexo II, algunos de los invertebrados del Anexo II y los quirópteros cavernícolas no quedarían amparados por los objetivos y medidas de conservación dictados. Tampoco se cita en el plan ni en el formulario normalizado de datos al lobo, aunque la cercanía con su área de distribución actual y la presencia de manadas reproductoras hasta hace escasos años en el espacio recomendaría establecer objetivos y medidas para su conservación.
- Sierra de Pela: se describe adecuada y cuantitativamente el estado de conservación favorable de los elementos de conservación. Los objetivos y medidas establecidos para dichos elementos aseguran la conservación de gran parte de las especies y hábitats de interés. Sin embargo, esto es más dudoso en el caso del lobo, que aunque son seleccionado como Otros elementos valiosos, las actuaciones definidas para la especie son principalmente de seguimiento e investigación.
- Sotos del río Alberche: se identifica un único elemento clave, la Vegetación de ribera, y como Otros elementos valiosos la comunidad de aves acuáticas. Quedarían por tanto desprotegidos el sapillo pintojo, el galápago leproso, la comunidad de peces (5 especies) y la nutria.

Requisito B.2:

En cuanto a si los objetivos de conservación están definidos en términos concretos, y son cuantificados con números y tamaños, los planes que sí cumplen este requisito son cuatro: Sierra de Ayllón, Serranía de Cuenca, Alto Tajo, y Sierra de Pela. Todos ellos incluyen unos objetivos finales y unos indicadores que permiten determinar si se ha alcanzado un estado de conservación favorable (cuantificados en la mayor parte de los casos). Lo mismo ocurre para las especies, para las que se cuantifica el número de unidades actuales y las que representan el estado de de conservación favorable. No obstante, se apunta también que el objetivo del plan es determinar las carencias de información y establecer las medidas para definir con precisión el estado de conservación de los elementos clave. Por último, se definen unos objetivos operativos que suelen ser mucho menos concretos y no cuantificados. En el caso del Alto Tajo y de la Sierra de Pela, está cuantifico el estado de conservación favorable a alcanzar para cada uno de los elementos de conservación. En la Serranía de Cuenca, se incluyen además uno objetivos finales sobre oras áreas de trabajo que completan en gran parte las carencias a la hora de definir los elementos de conservación.

En los planes de gestión de las ZEC Tablas de Daimiel, Sierra San Vicente, Laguna de El Hito, Montes Toledo, Sierra Morena y Alcornocal del Zumajo, los objetivos establecidos son adecuados, aunque carecen de detalles técnicos y no están cuantificados, a pesar de que existen valores poblacionales y de superficie ocupada para algunos de los elementos de conservación identificados.

Por último, en Sotos del río Alberche, los objetivos de conservación son adecuados y uno de ellos está cuantificado, indicando la superficie a alcanzar. No obstante, faltarían objetivos para asegurar la conservación de otras especies, como anfibios, reptiles y peces, por lo que se ha valorado como “dudoso”

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total	
C. Medidas	C.1.	3	5	3	11
	C.2.		6	5	11

Requisito C.1:

Los planes de las ZEC Sierra San Vicente, Montes de Toledo y Sierra Morena, cumplen el requisito de presentar todas las medidas de conservación necesarias y apropiadas para los tipos de hábitats y especies presentes en el espacio, y en general hacen un repaso más o menos exhaustivo de las medidas de conservación a realizar para cada uno de los elementos de conservación.

Por el contrario, en los planes de Tablas de Daimiel, Alcornocal del Zumajo, Serranía de Cuenca, Sierra de Pela y Laguna de El Hito, aunque se presentan medidas que parecen adecuadas para los objetivos de conservación identificados, existen carencias que impiden dar por cumplido este requisito. En la primera de las ZEC, faltan medidas para solucionar dos de las principales amenazas del espacio, que son la desecación (no abordado con suficiente intensidad) y la contaminación por agroquímicos (no se incluye ninguna medida). En el Alcornocal del Zumajo, se echan en falta medidas para controlar o limitar el herbivorismo por ungulados silvestres, actuaciones para paliar o eliminar el riesgo de electrocución o choque con tendidos, de vigilancia del furtivismo y limitaciones a la actividad cinegética. En Serranía de Cuenca, aunque se establecen medidas de conservación apropiadas para los elementos de conservación, no ocurre lo mismo para numerosos hábitats y especies considerados Otros elementos valiosos, para los que aportan tres únicas actuaciones. Entre las medidas no incluidas están: el aumento de la disponibilidad de alimento para ciertas especies (p. ej. conejo, perdiz o carroñas), medidas para evitar los incendios, más medidas para evitar la alteración de los caudales y de la ecología de las zonas húmedas, para el control de las poblaciones de herbívoros, labores de vigilancia contra el veneno o control de fitosanitarios, además de medidas

específicas para los grupos considerados Otros elementos valiosos (aves riparias, anfibios y reptiles, invertebrados o mamíferos). En la ZEC Sierra de Pela, no se definen medidas que aseguren la conservación del lobo (se contempla una medida para compatibilizar la actividad ganadera con su presencia, pero nada de vigilancia de mortalidad ilegal o de otras causas de mortalidad, como atropellos o veneno). Y por último, en Laguna de El Hito faltarían medidas para asegurar la conservación de una especie de invertebrado acuático y varias especies de flora.

En los últimos tres planes, el cumplimiento de este criterio es discutible. En la Sierra de Ayllón, al igual que ocurría en la definición de los objetivos de conservación, no se incluyen medidas para todos los hábitats y especies presentes en el espacio. En Alto Tajo, se presentan las medidas apropiadas y necesarias para la gran mayoría de los hábitats y especies del espacio y aseguran también la conservación del resto de las especies o grupos de especies que no han sido incluidos entre los elementos de conservación. Sin embargo, faltan medidas de conservación para los quirópteros cavernícolas. En Sotos del río Alberche, faltarían medidas directas para el control del furtivismo, del veneno, de los atropellos, medidas para la eliminación de obstáculos para los peces, o para el control de las capturas de los galápagos.

Requisito C.2:

En ninguno de los siguientes planes se hace una descripción de las medidas de conservación que incluya especificaciones técnicas o sobre su puesta en marcha: Tablas de Daimiel, Serranía de Cuenca, Alcornocal del Zumajo, Alto Tajo, Sierra de Pela y Sotos del río Alberche. En ellos se hace una descripción con un mayor o menor nivel de detalle técnico pero no aportan información sobre quién, cómo, cuándo o dónde deben ser ejecutadas.

En los restantes cinco planes (Sierra de Ayllón, Sierra San Vicente, Laguna de El Hito, Montes de Toledo y Sierra Morena), este requisito se cumple solo parcialmente, porque aunque las medidas planteadas son ambiciosas, muy numerosas y se hace un buen repaso de lo que habría que hacer con cada elemento de conservación, son poco concretas en cuanto a su puesta en marcha. En concreto, en el plan de la ZEC Sierra de Ayllón, aunque las medidas están meramente enunciadas, incorpora unas directrices sectoriales, tomadas y adaptadas del PORN Sierra de Ayllón, donde hace una regulación de actividades (como agricultura y ganadería, gestión forestal, caza, pesca, uso público y educación ambiental, aprovechamiento de rocas y áridos, actividades industriales, urbanismo y gestión de residuos sólidos urbanos, infraestructuras, actividades de conservación y restauración, específicas de conservación de flora y vegetación, de conservación de fauna, protección de los ecosistemas acuáticos y ribereños, conservación y restauración del paisaje e investigación), que sí que cuentan con un mayor nivel de detalle.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.		11	11

En ninguno de los once planes se cumple de manera exacta el requisito de identificar las fuentes de financiación de las medidas de conservación planteadas. En ellos se enumeran algunas fuentes, como créditos de la Consejería que corresponda, ayudas de entidades públicas o privadas, líneas europeas (FEDER, FEADER,...), y establecen una prioridad de financiación (prioritaria, necesaria y conveniente). Sin embargo, no se especifica cuál de ellas financiará cada una de las medidas. También se adjunta un calendario de ejecución para cada actuación (de 6 años) y su prioridad.

CATALUÑA

En esta Comunidad Autónoma se han evaluado dos planes marco de gestión: el instrumento de gestión de las ZEC de la región alpina, y el Instrumento de gestión de las ZEC de la región mediterránea. El primero de ellos abarca a 28 LIC y el segundo a 86.

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1.		114	114
	A.2.	114		114

Requisito A.1:

Aunque se presenta un listado de las amenazas que afectan a los hábitats y especies de interés comunitario, ninguno de los documentos aporta detalles como el tipo de impacto, la localización, la intensidad o la extensión, por lo que se cumple solo parcialmente este criterio.

Requisito A.2:

Las medidas de conservación planteadas abordan todas las amenazas de degradación y destrucción a los que se enfrentan hábitats y especies, aunque las medidas de conservación son tan generales que es difícil de asegurarlo con certeza.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
B. Objetivos	B.1.		114	114
	B.2.	114		114

Requisito B.1:

Si bien la definición de objetivos es muy completa en los dos documentos analizados, es difícil precisar con exactitud si indican objetivos de conservación para todas y cada una de las especies y hábitats de interés comunitario en las ZEC que incluyen o si con los establecidos se asegura la conservación de todos ellos. Esto es

debido a que ambos documentos abarcan un número muy elevado de espacios de sus respectivas regiones, por lo que es complicado confirmar que así ocurre.

Requisito B.2:

En ambos planes se cuantifica el estado de conservación favorable de hábitats y de especies y se define un objetivo de conservación principal y varios secundarios. El principal está asociado al estado de conservación favorable, que se corresponde con la superficie o el nivel poblacional a alcanzar para garantizar su conservación, por lo que está cuantificado. Los objetivos secundarios, por el contrario, no lo están. También se aportan indicadores del estado de conservación, con detalles numéricos sobre los indicadores necesarios, las unidades de medición o la metodología a seguir.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C. Medidas	C.1.	114		114
	C.2.		114	114

Requisito C.1:

Los documentos analizados presentan las medidas de conservación necesarias para los tipos de hábitats y especies presentes en el espacio. Por un lado, en las fichas de cada hábitats y especie, se detallan las medidas de conservación recomendadas y las ZEC en las que se aplican, distinguiendo entre varias categorías de gestión activa y gestión preventiva, cada una con subcategorías (siguiendo las directrices del manual de Europarc: redacción de planes, coordinación con agentes de desarrollo local, seguimiento ecológico y divulgación-información). Se hace también una distinción de las medidas prioritarias. Por otro lado, en las fichas de cada ZEC también se especifican las medidas a desarrollar para cada hábitats y especie. Finalmente, en otro documento (llamado *Memoria descriptiva*) se presentan varias tablas con decenas de medidas de gestión activa, preventiva, transversales, para evitar el deterioro de los elementos de interés comunitario, etc.

Requisito C.2:

No obstante, las medidas propuestas, tanto para los hábitats como para las especies, carecen de especificaciones técnicas o para su puesta en marcha, son totalmente genéricas.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.	114		114

Ninguno de los dos planes analizados cumple el requisito de identificar las fuentes de financiación para las medidas planteadas, y tampoco se hace una estima del coste de estas actuaciones.

EXTREMADURA

En esta Comunidad Autónoma se han evaluado seis documentos de gestión:

- ZEC Dehesas del Rucas y Cubilar (ES0000408)
- ZEC La Serena (ES4310010)
- Área de Monfragüe: ZEC Monfragüe (ES4320077) y ZEC Arroyos Barbaón y Calzones (ES4320060) (documento que incluye el plan de gestión de estas dos ZEC)
- ZEC Sierra de Gata (ES4320037)
- ZEC Sierra Grande de Hornachos (ES0000072)

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1.	1	5	6
	A.2.	3	3	6

Requisito A.1:

En cinco de los planes analizados están bien justificadas las amenazas de cada uno de los elementos de conservación seleccionados. Se presentan todas en una misma tabla, aunque no se especifica extensión, ni localización, ni intensidad de dichas amenazas. Además, en el caso del plan del área de Monfragüe, las amenazas presentadas para algunas especies (como el lince ibérico o el sapillo pintojo en la primera ZEC) o hábitats, son escasas. Por el contrario, el plan del espacio Dehesas del Rucas y Cubilar no cumple este criterio, ya que identifica un máximo de cuatro amenazas para cada elemento de conservación y no considera algunas importantes como el veneno, la caza, los tendidos o la contaminación.

Requisito A.2:

Los planes del área de Monfragüe y Sierra Grande de Hornachos presentan medidas de conservación que abordan todas las amenazas a las que se enfrentan hábitats y especies. Por el contrario, en el caso de los de Sierra de Gata y La Serena, este criterio no se cumple, ya que no se abordan medidas preventivas contra los incendios forestales (el cual, en el caso del primero de los espacios, es uno de sus principales problemas de conservación). Lo mismo ocurre con el plan de Dehesas del Rucas y Cubilar, en el que además de las medidas contra los incendios forestales, faltarían medidas para atajar otras amenazas como la contaminación de las aguas de origen agrícola o industrial, el uso de pesticidas y fitosanitarios, los venenos o la caza ilegal.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
B. Objetivos	B.1.	4	2	6
	B.2.	3	3	6

Requisito B.1:

Cuatro de los planes de gestión cumplen el requisito de establecer objetivos de conservación para todas las especies y hábitats de interés comunitario del lugar, o de un número representativo cuya conservación asegure la del resto de especies y hábitats:

- Área de Monfragüe: el plan establece los niveles poblacionales de las especies seleccionadas como elemento de conservación y la superficie y estado de conservación de los hábitats. Además se identifican una buena serie de estos elementos de los que, aunque no incluyen a todas las especies ni hábitats, se justifica muy bien su elección y se detalla a qué otras especies se beneficia con las medidas establecidas para ellos, abarcando a todos los hábitats y especies presentes en el espacio.

- La Serena: se seleccionan 14 elementos clave, dejando excluidos a una serie de hábitats y especies como los ríos, los hábitats ribereños y las especies asociadas (7 especies de peces y la nutria), las dehesas, los alcornoques, y los hábitats y especies forestales como el milano real, el buitre negro o el águila culebrera. No obstante, entre los objetivos de conservación está conservar la superficie y mantener en un estado de conservación favorable o mejorar la información y determinar su estado de conservación de todos los hábitats, así como incrementar los niveles poblacionales, mantener los niveles poblacionales, mejorar la información y determinar el estado de conservación y mantener las poblaciones de todas las especies Natura 2000.

- Sierra Grande de Hornachos: de igual manera que en La Serena, la selección de 9 elementos clave excluye a una serie de hábitats y especies, para los cuales se definen los mismos objetivos de conservación que en la ZEC anterior.

En los casos de los planes de Sierra de Gata y Dehesas del Rucas y Cubilar no se cumple este requisito. En la primera de las ZEC, no se han elegido como elementos de conservación a todos los hábitats o especies presentes, y las medidas propuestas para esos elementos no aseguran la conservación de los restantes. En este espacio no se incluyen a las especies de galápagos, a los anfibios, artrópodos, mamíferos (topillo de Cabrera y lobo), ni peces, y tampoco quedan contemplados entre otros valores a tener en cuenta en la gestión. Además, los objetivos de conservación planteados son

escasos y no aseguran la conservación del resto de especies ni hábitats. En la segunda ZEC, la selección de los 8 elementos de conservación no ampara a las cuatro especies de peces de interés presentes, al galápago leproso, a la nutria ni a las cinco especies de quirópteros. Los objetivos y medidas de conservación establecidos no aseguran la conservación de estas especies.

Requisito B.2:

El segundo requisito, sobre si los objetivos de conservación se definen en términos concretos y están cuantificados con números y tamaños, lo cumplen los planes de La Serena, Sierra Grande de Hornachos y Dehesas del Rucas y Cubilar. Si bien en ellos se aportan superficies ocupadas por los hábitats y estimas poblacionales para algunas especies, los objetivos están descritos de manera muy somera y no aportan datos numéricos ni están cuantificados. Sin embargo, aunque en el enunciado no se incluyan valores concretos, los objetivos descritos como “*Conservar la superficie del hábitats...*” o “*Mantener las poblaciones de las siguientes especies...*”, hacen referencia (mediante una nota al pie de página) a los valores de superficie, estado de conservación y niveles poblacionales de referencia que aparecen en dos tablas del documento.

En las ZEC del Área de Monfragüe y en la Sierra de Gata, los objetivos son pocos concretos y muy genéricos, y no precisan datos numéricos de ningún tipo. Esta falta de concreción no se puede justificar por la falta de información sobre el estado de conservación de algunas especies y sobre el objetivo de conservación a alcanzar, ya que para algunos elementos clave podrían darse cifras concretas, como en el caso de Monfragüe ya que se cuentan con datos poblacionales de las especies de quirópteros.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C.1.	3	2	1	6
C.2.			6	6

Requisito C.1:

En los planes de las ZEC del área de Monfragüe y Sierra Grande de Hornachos, se enumeran medidas de conservación para todos los elementos de conservación y se especifican medidas para cada uno en cada zona en las que está zonificado el espacio. A estas medidas de conservación hay que sumar las del Plan Director de la Red Natura 2000 de Extremadura específicas para esos grupos de especies o elementos. En el plan de La Serena, algunos hábitats y especies que no han sido seleccionados entre los elementos de conservación pueden verse favorecidos por las las medidas establecidas para ellos, pero es discutible que se cumpla este criterio. Por el contrario, en los planes de Sierra de Gata y Dehesas del Rucas y Cubilar,

aunque se especifican medidas para los elementos de conservación seleccionados, éstas no son suficientes para asegurar la conservación del resto de especies o hábitats.

Requisito C.2:

Por último, si bien las medidas planteadas en los seis planes presentan un correcto nivel de detalle técnico, y son además realistas, cuantificables, gestionables y adecuadas, no se detalla la localización, superficie, quién o cómo ejecutarlas (aunque sí está delimitado en cuál de las zonas en las que está zonificado se pondrán en práctica), por lo que es discutible si se cumple este requisito.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.	5		5

En cuanto a la financiación, ninguno de los planes cumple el requisito de identificar los posibles mecanismos para costear las medidas de conservación planteadas. Por otra parte, se hace una valoración económica tan solo de algunas de las medidas, no de todas ellas.

GALICIA

En esta Comunidad Autónoma se ha evaluado un único documento, el Plan Director de la Red Natura 2000 de Galicia (que abarca a 59 ZEC y 16 ZEPA). Se trata de un documento muy extenso, de casi 500 páginas, que resulta muy confuso, ya que es muy difícil de seguir y tiene un carácter muy general. En él se han hecho clasificaciones de ecosistemas y medios arbitrarias, denominadas “unidades ambientales”, que se subdividen en grupos o tipos de hábitats: 1. Hábitats marinos y costeros, 2. Humedales continentales, 3. Matorrales y medios rocosos, 4. Bosques naturales y seminaturales, 5. Paisaje rural tradicional, 6. Paisaje rural transformado, 7. Humedales artificiales, 8. Áreas urbanas e industriales y 9. Viales y líneas de abastecimiento. Los objetivos de conservación están además repartidos por distintos apartados para diferentes “unidades” (como tipo de espacio, unidades ambientales, hábitats o especies...), por lo que resulta difícil de seguir.

En conclusión, con este plan como herramienta única de gestión no se puede asegurar la conservación de las ZEC gallegas, por su carácter generalista y por adolecer de detalles en cuanto a la identificación de los elementos clave de conservación, a los objetivos de conservación y a las medidas de conservación necesarias.

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1.	59		59
	A.2.		59	

Requisito A.1:

El plan no identifica las amenazas que afectan al logro y mantenimiento del estado de conservación favorable de todos y cada uno de los hábitats y especies.

Requisito A.2:

El gran número de medidas propuestas abordan todas las amenazas teóricas posibles a las que se enfrentan los hábitats y especies de interés pero al no estar descritas a nivel de espacio no se puede asegurar que sean abordadas adecuadamente, por eso se ha considerado como “discutible”.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
B. Objetivos	B.1.		59	59
	B.2.	59		59

Requisito B.1:

Los objetivos de conservación son muy numerosos, aunque también resultan muy generales y vagos. Su descripción tan genérica permite abarcar todas las especies y hábitats presentes en la comunidad, aunque no se especifican objetivos a nivel de espacio, por lo que se considera que el cumplimiento de este criterio es discutible.

En primer lugar, se definen unos *1. Objetivos generales de conservación*, divididos a su vez en:

- a) *Objetivos generales para la Red Natura 2000,*
- b) *Objetivos generales para las zonas especiales de conservación (ZEC)*
- c) *Objetivos generales para las ZEPA.*

A continuación hay unos *2. Objetivos de conservación para los espacios protegidos de la Red Natura 2000*, para los que se aportan los objetivos de conservación clasificados en tres tipologías afines para ZEC y ZEPA:

- i. *área litoral,*
- ii. *humedales y corredores fluviales y*
- iii. *áreas de montaña.*

Para cada tipología, primero se presentan los objetivos para los ZEC respecto a las prioridades:

- *Hábitats naturales,*
- *Especies de interés comunitario,*
- *Procesos ecológicos,*
- *Aprovechamiento sostenible de los recursos,*
- *Uso público y*
- *Investigación, educación y participación ciudadana.*

Y después para las ZEPA, respecto a las prioridades:

- *Hábitats de las especies de aves del anexo I y migratorias,*

- Especies de aves del anexo I y migratorias,
- Procesos ecológicos,
- Aprovechamiento sostenible de los recursos,
- Uso público,
- Investigación, educación y participación ciudadana.

Según esta clasificación, faltarían objetivos para otros ambientes o ecosistemas como pastos, bosques, áreas abiertas o esteparias, cuevas... Pero estos objetivos se presentan más adelante en el apartado de Medidas y normativa. En concreto, en la sección Biodiversidad, subsección 2ª, se aportan otros objetivos de conservación específicos para los hábitats marinos, los costeros, los corredores fluviales, los humedales continentales, matorrales y medios rocosos, bosques y agrosistemas tradicionales. También en la subsección 3ª, se dan unos objetivos para flora, invertebrados, peces, herpetofauna, aves y mamíferos.

Requisito B.2:

Los objetivos de conservación definidos son de carácter muy general, y no están descritos en términos concretos. Además no se evalúa el estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C. Medidas	C.1.	59		59
	C.2.	59		59

Requisito C.1:

Se presentan en primer lugar unas medidas y normativa por “componentes”, que son:

- Sección 1. Medio físico: a) atmósfera (con objetivos, directrices y normativa general), b) Gea (igual), c) Medios subterráneos, d) Aguas continentales, de transición y costeras y e) Aguas marinas.
- Sección 2. Biodiversidad.
 - Subsección 1ª Paisaje.
 - Subsección 2ª Hábitats del anexo I de la Directiva: a) Hábitats de interés comunitario, b) Hábitats marinos, c) Hábitats costeros, d) Corredores fluviales,

- e) Humedales continentales, f) Matorrales y medios rocosos, g) Bosques y h) Agrosistemas tradicionales.
- Subsección 3ª Especies de interés para la conservación: a) Normativa general, b) Flora, c) Invertebrados, d) Peces, e) Herpetofauna, f) aves y g) Mamíferos.
- Sección 3. Actividades: a) Usos marisqueros, pesqueros y acuícolas, b) Usos agropecuarios, c) Usos forestales, d) Usos cinegéticos y piscícolas, e) Urbanismo y ordenación territorial, f) Infraestructuras y obras, g) Uso público y actividades deportivas, h) Componentes culturales e i) Actividades científicas y monitorización.

Por último hay una normativa para cada una de las zonas establecidas en la zonificación. Según esta normativa, hay actuaciones potencialmente muy impactantes que son autorizables en las tres zonas de protección, como las explotaciones de acuicultura, las instalaciones no industriales de producción de energía, los cultivos forestales, el aumento de la edificabilidad, las actuaciones sobre el suelo como dragados, encauzamientos o desmontes o actividades extractivas.

En conclusión, las medidas planteadas en estos apartados son más bien directrices y no se especifican medidas de conservación directa que aseguren la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes.

Requisito C.2:

Por su carácter de plan director, las medidas y actuaciones son en su gran mayoría muy generales y sin detalles técnicos. No obstante, algunas sí presentan un grado algo mayor de detalle.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.	59		59

Finalmente, en el plan no se hace una valoración económica de las medidas propuestas, ni tampoco se identifican las posibles fuentes de financiación.

LA RIOJA

En esta Comunidad Autónoma se han evaluado tres planes de gestión:

- ZEC Obarenes-Sierra de Cantabria ((ES0000062)
- ZEC Sierra de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros (ES0000067)
- ZEC Sotos y Riberas del Ebro (ES2300006)

A. Amenazas

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1.		3	3
	A.2.	3		3

Requisito A.1:

Los planes de gestión analizados hacen una buena descripción de las amenazas a las que se enfrenta el espacio y los valores naturales objeto de conservación y se les asigna una intensidad, pero se hace de una manera general, sin identificar cuáles de ellas afectan a cada uno de los hábitats y especies.

Requisito A.2:

Las medidas propuestas son las apropiadas y abordan todas las presiones y amenazas a las que están expuestos los hábitats y especies presentes en el espacio.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
B. Objetivos	B.1.	2	1	3
	B.2.	3		3

Requisito B.1:

Los planes establecen en primer lugar unos objetivos de conservación para los valores naturales objeto de conservación (los elementos clave), y a continuación se seleccionan una serie de aspectos estratégicos para los que establecen los objetivos

operativos, seis en el caso de la ZEC Sierras de la Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros y Obarenes-Sierra de Cantabria, y cuatro en Sotos y Riberas del río Ebro. Con los objetivos de conservación y los operativos planteados se asegura la conservación de todas las especies y hábitats presentes en los dos primeros espacios, pero no así en el tercero, ya que las dos especies de invertebrados (*Cerambyx cerdo* y *Euphydryas aurinia*) y las especies de quirópteros quedarían desatendidas. Cada hábitat y especie elegido como valor natural objeto de conservación tiene asignado un valor de superficie favorable, área de distribución, tamaño población y tendencia.

Requisito B.2:

Los objetivos de conservación están correctamente planeados, pero les falta concreción y no están cuantificados. De los hábitats que aparecen en el formulario normalizado de datos se aporta superficie en hectáreas, y de algunas de las especies de aves rupícolas se presentan datos de número de parejas presentes en los espacios obtenidos en censo de los años 1999 y 2011 en Sierra de Demanda y del año 2012 en Obarenes, por lo que la falta de información no justifica esta carencia.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C. Medidas	C.1. 2	1		3
	C.2.	3		3

Requisito C.1:

El programa de actuaciones, donde se enumeran las medidas de conservación, se estructura en Ejes, medidas y acciones, que responden a los objetivos operativos. En dos de los planes las medidas planteadas son adecuadas y las necesarias para todos los hábitats y especies: Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros y Obarenes-Sierra de Cantabria. Sin embargo, una parte de las especies presentes en la ZEC Sotos y Riberas del Ebro, como los dos invertebrados (*Cerambyx cerdo* y *Euphydryas aurinia*), y los quirópteros, aunque pueden en algún caso verse indirectamente beneficiadas por las medidas de conservación planteadas, no cuentan con medidas específicas que aseguren su conservación.

Requisito C.2:

Las medidas y las acciones de conservación planteadas son correctas pero vienen simplemente enunciadas y carecen de ningún tipo de detalle técnico o sobre su puesta en marcha.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS		SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.	3			3

En los tres planes analizados se identifican las fuentes de financiación, así como los presupuestos necesarios para cada año de los 6 de vigencia del plan. Además se hace un cálculo de las medidas que serán financiadas con partidas de otros instrumentos de planificación.

MADRID

En la Comunidad de Madrid se han evaluado los planes de gestión de seis ZEC:

- Cuenca del río Guadalix (ES3110003)
- Cuenca del río Guadarrama (ES3110005)
- Cuencas de los ríos Jarama y Henares (ES3110001)
- Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte (ES3110002)
- Cuenca del río Manzanares (ES3110004)
- Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid (ES3110006)

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1.		6	6
	A.2.	2	4	6

Requisito A.1:

En los planes analizados es discutible el cumplimiento del criterio de indicar todas las amenazas que afectan a hábitats y especies, aportando un cierto nivel de detalle. En ellos se describen en plan narrado las amenazas en el espacio, pero sin entrar a valorar en concreto las que afectan a cada una de las especies o hábitats. En general, se cita y explica, pero no se le da importancia en exceso, a la excesiva presencia humana en forma de urbanizaciones, carreteras, incendios, contaminación de las aguas o molestias; en algunos no se habla de la actividad cinegética, y tampoco se aportan detalles sobre localización, intensidad o extensión.

Requisito A.2:

Los planes de las ZEC Cuenca del río Guadarrama y Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte, no definen medidas de conservación para todas las amenazas identificadas. En concreto, respecto a los hábitats, no se especifica por ejemplo cómo se va a abordar la reducción de la contaminación, o la fragmentación de los hábitats, o cómo van a evitar otro tipo de impactos. En las especies, faltan medidas para aumentar las poblaciones de presas tipo conejo y perdiz, no se dictan actuaciones para controlar o limitar la actividad cinegética, o para evitar la mortalidad por atropellos o tendidos, ni para eliminar las causas de contaminación, o para controlar la alteración de los caudales, ni tampoco hay ninguna medida concreta para el águila imperial o para el lobo.

En el resto de los planes, sí que se cumple este criterio, aunque las medidas propuestas son tan poco precisas, que no es posible asegurar si tendrán un efecto para paliar esas amenazas.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
B.1.		1	5	6
B.2.		2	4	6

Requisito B.1:

En todos los planes analizados en esta comunidad, se establecen unos objetivos de conservación y unas directrices para todos los hábitats y especies Red Natura 2000, es decir, que no se identifican elementos clave para la conservación, excepto en el de la ZEC Cuencas de los ríos Jarama y Henares, donde se seleccionan 10 especies o grupos de especies de entre las 40 de vertebrados por las que fue declarado el espacio y todos los hábitats como elementos de clave para la conservación.

En cinco de las ZEC, todas menos Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte, los objetivos de conservación definidos son generales y poco ambiciosos, aunque abarcan a todos los hábitats y especies o a un número significativo de ellos, por lo que cumplen el requisito de fijar objetivos para todos los elementos de interés comunitario. Sin embargo, en ellos no se define cuál es el estado de conservación favorable para hábitats y especies (aunque entre los objetivos está mejorar la información sobre su estado de conservación actual y favorable y el mantenimiento de éste), excepto en la ZEC Cuenca del río Manzanares y la ZEC Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid, donde se aportan unos objetivos de conservación claros (número de parejas) sólo para algunas especies de aves, así como en la ZEC Cuencas de los ríos Jarama y Henares, donde se hace sólo para una serie de especies clave.

El plan de la Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte aporta unos objetivos de conservación de una serie de "especies paraguas" para las que hay información disponible, aunque precisan que es necesario conocer la abundancia y dinámica poblacional, distribución y estado de conservación de todas las especies de interés comunitario. Estas especies clave seleccionadas son claramente insuficientes, y los objetivos y medidas de conservación dictadas para ellas no aseguran la de algunas especies como al lobo, al galápagos europeo o al desmán ibérico.

Requisito B.2:

Dos de los planes incumplen el requisito de definir, en términos concretos y cuantificando con números y tamaños, los objetivos de conservación, a pesar de que

para algunas especies, como el lobo, se dispone de suficiente información poblacional procedente de censos o seguimientos periódicos que permitirían cuantificar estos objetivos de conservación. En conjunto, el objetivo general es vago e impreciso, y los operativos de especies suelen incluir: *“Dado que no se dispone de suficiente información sobre el valor de referencia de las poblaciones de las especies RN2000, el objetivo operativo de conservación será mejorar la información sobre su distribución, situación poblacional y estado de conservación en el Espacio Protegido”*. Asimismo, uno de los objetivos operativos de hábitats es siempre *“mantener la superficie de cada uno de los Tipos de Hábitats de interés comunitario en el Espacio Protegido, con una variación del +-2% de dicha superficie”*.

Los cuatro restantes planes, el de las Cuencas de los ríos Jarama y Henares, Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte, Cuenca del río Manzanares y Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid, fijan unos objetivos de conservación precisos y cuantificados para algunas especies de aves, aunque para el resto de especies y hábitats los objetivos general y específicos son de nuevo vagos y generales, por lo que se ha considerado que el cumplimiento de este requisito es discutible.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C. Medidas	C.1.	1	5	6
	C.2.		6	6

Requisito C.1:

Sólo el plan de la ZEC Cuencas de los ríos Jarama y Henares presenta todas las medidas de conservación necesarias para todos los hábitats y especies presentes. En primer lugar, se aportan unas directrices para la conservación y mejora del medio físico (atmósfera, agua, hábitats y ecosistemas acuáticos, geología y geomorfología y edafología), seguidas de unas medidas para la conservación y mejora de la vegetación y de los tipos de hábitats de interés comunitario, para la conservación y mejora de las poblaciones de fauna y de las especies de interés comunitario, y por último unas medidas para regular determinadas actividades humanas (actividad agraria y para la compatibilización de las prácticas agrarias con la conservación de la fauna esteparia, medidas para las actividades extractivas, urbanismo e infraestructuras, de uso público y sensibilización, y fomento de la investigación y las acciones de restauración).

En todos los demás documentos, la estructura es similar a la anterior, ya que se definen unas directrices generales de conservación para todo el espacio, y luego unas directrices de conservación para los hábitats y para las especies, y algunos de ellos establecen, además, unas directrices para las aves en concreto. En ellos se hace un repaso muy extenso de medidas de conservación, pero son tan generales y tan vagas,

que no resultan operativas para asegurar su puesta en práctica. Además, hay carencias importantes tanto para hábitats como para las especies. Para los primeros, por ejemplo, no se precisa cómo se va a reducir la contaminación de diferentes orígenes, cómo se va a evitar la fragmentación de los hábitats por las infraestructuras, o para controlar la urbanización, o se pasa muy por encima sobre los cambios inducidos en las condiciones hidráulicas. Para las especies, faltan medidas para aumentar las poblaciones de presas tipo conejo y perdiz, en algunos planes no se hace mención a la actividad cinegética, no se aborda el problema de los atropellos, o de la mortalidad por choque o electrocución con tendidos, ni se dan medidas concretas para eliminar las causas de contaminación o para evitar la alteración de los caudales. Además, en concreto en los planes de las ZEC Cuenca del río Guadarrama y Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte, tampoco hay ninguna medida para el lobo. En conclusión, se puede decir que las medidas, aunque numerosas, son muy generales y no se precisan actuaciones concretas para cada uno de los hábitats y especies de interés comunitario presentes.

Requisito C.2:

En conjunto, las medidas de conservación definidas en los seis planes de gestión no están descritas adecuadamente, y no incluyen especificaciones técnicas o que aporten detalles sobre su puesta en marcha, tanto las directrices generales como las de conservación de especies y hábitats. Algunos ejemplos de ello para la conservación y mejora del medio físico son: *“...se evitará en el espacio el desarrollo de actividades cuyas emisiones atmosféricas contaminantes afecten a la calidad del aire”*, *“se adoptarán las medidas necesarias para mantener o alcanzar el buen estado de las masas de agua superficiales y subterránea”*, *“se tomarán medidas necesarias para evitar la erosión en aquellas zonas en las que existan procesos activos debido a alteraciones de los procesos naturales...”*. Como ejemplos para los hábitats de interés: *“Se promoverá la conservación de las formaciones vegetales autóctonas...”*, *“se acometerán actuaciones de restauración necesarias de los tipos de hábitats de interés y de los hábitats de las especies cuando estén significativamente alterados”* o *“se evitarán las actividades que reduzcan la cobertura de la vegetación natural de ribera”*. Por último, algunos ejemplos para las especies: *“Para favorecer la oferta alimentaria de la fauna, se procurará el mantenimiento de rastrojeras...”*, *“...no se permitirá la pesca de las otras especies de peces red Natura...”*, *“...se tomarán medidas de control sobre el uso de sustancias tóxicas o cebos envenados en el ámbito del espacio con el fin de erradicar este uso ilegal”*, o *“se realizará un control del furtivismo sobre especies, evitándose de la misma manera la captura ilegal, el uso de venenos y el expolio de nidos”*. En conclusión, este escaso nivel de detalle las hace poco operativas para facilitar su puesta en marcha y el seguimiento de su ejecución.

Como excepciones, en el plan de la ZEC Cuencas de los ríos Jarama y Henares, las medidas para la extensificación agraria y para la compatibilización de las prácticas agrarias con la conservación de la fauna esteparia sí que son muy concretas y precisas, así como las de actividades extractivas, urbanismo e infraestructuras.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.	6		6

Ninguno de los documentos analizados cumple el requisito de identificar las fuentes para financiar las medidas de conservación. En ellos, o bien se calcula el coste medio anual para cada grupo de medidas o el coste total, aunque no se identifica ninguna fuente de financiación, o directamente no se hace mención a la financiación.

MURCIA

En la Región de Murcia se han evaluado los siguientes planes de gestión: El Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia (que incluye 10 ZEC y 4 ZEPA), y el plan de gestión de la ZEC Ríos Mula y Pliego (ES6200045).

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1.	11		11
	A.2.		11	11

Requisito A.1:

En la tabla donde se presenta la justificación de los elementos de conservación se enumeran los factores que afectan a su conservación, aunque no aparece una descripción detallada, con sus códigos, para cada uno de ellos. Posteriormente, en el apartado de análisis socioeconómico del espacio (que en el caso del plan integral de los espacios del noroeste se presenta en el plan de gestión específico de cada ZEC), se incluye una tabla con las actividades socioeconómicas y sus impactos en el lugar, donde se especifica la presión, el estado, el impacto, la extensión/localización, los hábitats o especies afectadas y la respuesta (acción). La información es muy completa, pero faltarían las amenazas no debidas a actividades humanas, como el cambio climático.

Requisito A.2:

En ambos documentos es discutible el cumplimiento del criterio de si las medidas de conservación abordan todas las amenazas a las que están expuestos hábitats y especies. En ambos planes falta compromiso y concreción de las medidas de actuación, por lo que algunas amenazas como los incendios, la contaminación, la falta de caudal o la presencia de especies exóticas están insuficientemente abordadas.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
B. Objetivos	B.1.	11		11
	B.2.		11	11

Requisito B.1:

Los planes analizados establecen unos objetivos generales y unos objetivos operativos. En el plan integral de los espacios del noroeste, se identifican un total de 61 elementos clave (23 hábitats, 1 asociación vegetal, 14 especies de flora, 23 de fauna y 1 grupo faunístico, quirópteros), resultado de sumar los elementos clave de los espacios que lo componen, pero no se define su estado de conservación favorable. Los objetivos definidos no aseguran la conservación de los hábitats y especies, puesto que faltan objetivos para garantizar la de los hábitats en un estado de conservación desfavorable (el objetivo general 2 es “*Conservar e incrementar la superficie de hábitats en buen estado de conservación*”, pero no se hace referencia a los que no se encuentran en este estado) y objetivos directos para asegurar la de las especies (dos únicos objetivos: “*Evitar impactos sobre las especies y sus hábitats*” y “*Asegurar la alimentación suplementaria de la especie clave Gyps fulvus*”).

En cuanto al plan de la ZEC Ríos Mula y Pliego, la selección de los elementos clave deja fuera a la mitad de los hábitats, a todas las especies de flora, y a especies de fauna como a los 8 murciélagos cavernícolas, a la nutria o al fartet. Nombra además como Otros elementos clave generales, al conjunto de la ZEC y el régimen hídrico. Aunque se justifica la no selección como elemento clave de algunas de las especies citadas anteriormente, los argumentos aportados no tienen suficiente peso (para no seleccionar a los quirópteros se justifica: “*las cuevas se encuentran fuera de la ZEC y las medidas que se proponen en el plan para la conservación de los ríos benefician a estas especies*”; para la nutria: “*...se ha citado algún ejemplar en dispersión puntal en 2005... y por tanto no se considera elemento clave específico. Sin embargo, las acciones sobre los bosques de galería repercutirán positivamente en su conservación*”; para el fartet: “*...el tramo bajo del río Mula era zona de distribución histórica y debe ser por tanto el Plan de Recuperación de la especie el instrumento encargado de su gestión*”), y deberían definirse objetivos y medidas específicos para algunas de ellas como el fartet o la nutria.

Requisito B.2:

Ninguno de los planes hace referencia a los niveles poblaciones, ni a la superficie o calidad de los hábitats para alcanzar el estado de conservación favorable. Además los objetivos son muy poco concretos, muy generales y poco detallados, a pesar de que se aporta superficie ocupada por los hábitats para cada ZEC.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C. Medidas	C.1.	11		11
	C.2.		11	11

Requisito C.1:

El plan integral de los espacios del noroeste establece directrices, regulaciones y acciones para la conservación y gestión. Dentro de estas últimas, hay unas acciones comunes dirigidas a todas las ZEC incluidas en el plan, y unas específicas dirigidas a uno o varios elementos de conservación y/o ZEC. Las medidas presentadas no son todas las necesarias para todas las especies del espacio, debido principalmente a que sólo se presenta un único objetivo operativo para garantizar su conservación, que es evitar impactos sobre las especies y sus hábitats. Las medidas que plantea, adecuación de tendidos eléctricos, acondicionamiento de cuevas y simas con murciélagos y deslinde, conservación y puesta en valor de las vías pecuarias, son claramente insuficientes para asegurar la conservación del único invertebrado de interés (*Coenagrion mercuriale*), la nutria, la de las especies de quirópteros y anfibios de interés y la del pez *Squalius pyrenaicus*.

Lo mismo ocurre en el plan de los Ríos Mula y Pliego. No están todas las medidas necesarias para todos los hábitats y especies del espacio, debido a que la selección de elementos clave es insuficiente, y además faltan acciones de conservación directa para algunos de estos elementos (no hay ninguna medida directa de conservación para las dos únicas especies seleccionadas elemento clave, sólo estudios para determinar su situación y para delimitar las medidas de adecuación de las zonas donde se encuentren), faltan medidas de acción directa para algunos hábitats (las que se definen son del tipo “se analizará”, “se evaluará”,..., lo que muestra una falta compromiso) y debería haber medidas específicas sobre otras especies no seleccionadas elementos clave, como para el fartet, la nutria, el águila perdicera o los murciélagos (aunque las cuevas estén fuera del espacio, debería haber medidas para la restauración de edificios, por ejemplo).

Requisito C.2:

En ambos planes se detecta una carencia en cuanto a compromiso y concreción de las medidas de conservación, aunque presentan cierto grado de detalle, por lo que se ha valorado como “discutible”. En el plan integral, las acciones de conservación y gestión presentan un cierto grado de detalle, puesto que a veces especifican el dónde y el cómo. En cuanto al segundo de los documentos, aunque para describir las acciones se presenta una tabla con los objetivos a los que responde, el responsable, otros participantes, la descripción, los recursos necesarios, la zona de actuación, el seguimiento y evaluación, en la descripción hay una carencia de detalles técnicos y sobre su puesta en marcha.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS		SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.	11			11

En ambos planes, en la tabla donde se describe cada medida de conservación, se indica su coste total, su coste por años y el instrumento financiero identificado para sufragarlo.

NAVARRA

En esta Navarra se han evaluado tres planes de gestión, los de las ZEC:

- Larra/Aztaparreta (ES0000123)
- Peñadil, Montecillo y Monterrey (ES2200042),
- Orreaga/Roncesvalles-Selva de Irati (ES0000126)

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1. 3			3
	A.2.	1	2	3

Requisito A.1:

Los tres planes de gestión indican las amenazas que afectan al estado de conservación favorable de hábitats y especies. Al analizar cada uno de los elementos clave, se hace un repaso de sus amenazas principales, aunque no se aportan datos sobre el impacto en el espacio, o el tipo de impacto. No obstante, posteriormente en un apartado específico, se hace un análisis de actividades e impactos donde se evalúa: el tipo de impacto (positivo, negativo...), la localización, la intensidad y la extensión.

Requisito A.2:

Es discutible sin embargo que en dos de los planes todas las amenazas a las que se enfrentan hábitats y especies sean convenientemente abordadas por las medidas de conservación que se plantean, ya que aunque así ocurre en general, en algunos casos son tratadas de manera incompleta o insuficiente.

Por último, en el caso de la ZEC Roncesvalles-Selva de Irati no se cumpliría este criterio, ya que faltarían medidas para eliminar barreras en los ríos, el control de las especies alóctonas o para controlar las molestias humanas durante el periodo de cría, así como medidas preventivas para amenazas posibles, como incendios.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total	
B. Objetivos	B.1.	1	1	1	3
	B.2.		3		3

Requisito B.1:

Respecto a si se indican objetivos de conservación para todas las especies y hábitats de interés comunitario o para un número representativo de ellas, hay diversidad en los tres documentos. En el de la ZEC Larra/Aztaparreta, se indican objetivos de conservación para un número muy importante de especies y hábitats (se seleccionan un total de 12 elementos clave), y la conservación de los restantes quedaría asegurada por los objetivos y medidas de gestión dictados para ellos. Sin embargo, aunque se aportan datos de tamaño poblacional para algunos de los elementos de conservación como el lagópodo alpino, urogallo, perdiz pardilla, oso pardo y sarrio, no se define el estado de conservación favorable de nueve de los doce elementos de conservación, incluyendo las especies anteriores, motivo por el cual se ha valorado como discutible el cumplimiento de este requisito.

En la ZEC Peñadil, Montecillo y Monterrey se indican objetivos de conservación para todos los hábitats y muchas de la especies de interés, así como cuál sería su estado de conservación favorable (de los que no se indica, uno de los objetivos es establecerlo).

Por último, en la ZEC Orreaga/Roncesvalles-Selva de Irati, aunque se indican objetivos de conservación para casi todas las especies y hábitats, y las medidas dictadas para ellos amparan a los restantes, falta sin embargo una especie importante con un delicado estado de conservación que debería haber sido considerada elementos clave, como el visón europeo por lo que no se ha considerado que cumplan este requisito.

Requisito B.2:

Ninguno de los planes presenta unos objetivos de conservación concretos. En general los objetivos están muy bien descritos y son correctos, aunque no están cuantificados a pesar de que se conocen las superficies ocupadas por los hábitats y los tamaños poblacionales de algunas especies seleccionadas como elementos clave.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total	
C. Medidas	C.1.	1	1	1	3
	C.2.	2	1		3

Requisito C.1:

Los planes de gestión apuntan medidas, normas, directrices y/o directrices relacionadas para cada elemento clave seleccionado, que en general, son adecuadas y necesarias.

En el plan de Larra/Aztarreta no se llegan a definir todas las medidas necesarias para asegurar la conservación de todos los hábitats y especies presentes, aunque es bastante completo en este sentido por lo que se ha considerado que este requisito no se cumple de manera total. Se echan en falta medidas como evitar molestias de manera activa en la época de reproducción de algunos elementos clave como el oso; más regulaciones para evitar interferencias de la actividad cinegética con esta misma especie; y medidas directas y definidas para la conservación de la flora amenazada (la única norma presentada dice de manera muy general que los usos y aprovechamientos que se realicen en los enclaves con poblaciones de estas especies deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar su conservación). No obstante, una de las medidas planteadas es la redacción de un Plan de Uso Público, que entre otras cosas regularía el acceso de los visitantes (actividades de ocio) y las molestias que generan.

En el plan de Peñadil, Montecillo y Monterrey, las medidas presentadas son también las necesarias y apropiadas para casi todos los tipos de hábitats y especies en el espacio y los que no están incluidos entre los elementos clave se ven favorecidos por las medidas planteadas.

Por el contrario, en el plan de Orreaga/Roncesvalles-Selva de Irati, aunque gran parte de las medidas son adecuadas para todos los elementos clave y contribuyen a la conservación del resto de las especies, no se plantea ninguna medida para favorecer a una especie en precario estado de conservación como es el visón europeo. Además faltan medidas para eliminar o permeabilizar las barreras en los ríos para la fauna fluvial; para el control de especies alóctonas; medidas para el control de las actividades cinegéticas (como causa de mortalidad ilegal o molestias); o medidas para limitar las molestias de actividades recreativas, forestales, agropecuarias, etc. en la época de reproducción de las especies.

Requisito C.2:

En cuanto a la concreción en las medidas de conservación, los planes de Peñadil, Montecillo y Monterrey y Orreaga/Roncesvalles-Selva de Irati hacen una descripción muy detallada e incluyen un buen nivel de detalles técnicos. En el segundo de ellos, incluso se presentan también dos anexos con una descripción muy pormenorizada de dos de las medidas (identificación de árboles viejos de interés ecológico y murciélagos y arreglo de bordas). El tercero de ellos, por el contrario, aunque las medidas están definidas de manera correcta, éstas carecen de detalles técnicos o sobre su puesta en marcha.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.	3		3

En los planes no existe ninguna referencia a la financiación de las medidas de conservación propuestas.

PAÍS VASCO

Se han analizado tres planes de gestión del País Vasco:

- ZEC Pagoeta (ES2120006)
- ZEC Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004)
- ZEC Valderejo (ES2110001)

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A. Amenazas	A.1.	1	2	3
	A.2.	3		3

Requisito A.1:

Los planes de las dos primeras ZEC, cuando describen cada elemento clave, en el apartado de condicionantes analizan las amenazas para cada uno, aunque faltarían detalles como tipo de impacto u observaciones, por lo que queda incompleto. Posteriormente, en un anexo, se incluyen unas fichas de seguimiento de algunos de ellos, donde se vuelven a indicar las principales presiones y amenazas que les afectan, aunque con las mismas carencias. Por el contrario, en la ZEC Valderejo, se presenta un apartado de síntesis de presiones y amenazas por sectores que componen la ZEC, en la que se hace una valoración de la presión (alta, moderada o baja).

Requisito A.2:

Las medidas de conservación planteadas en las tres ZEC abordan todas las amenazas, incluyendo incendios forestales.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
B. Objetivos	B.1.	2	1	3
	B.2.	1	2	3

Requisito B.1:

Dos de los planes cumplen el requisito de establecer objetivos de conservación para todos los hábitats o especies o un número representativo de ellos. En Valderejo, se hace una selección de seis elementos clave que incluyen a todos los hábitats presentes y a buena parte de las especies, aunque la conservación de las restantes queda asegurada por los objetivos y medidas de gestión dictadas. En el plan se aporta la superficie de ocupación de los hábitats de interés pero no datos poblacionales de las especies, y se establece el estado de conservación de cada uno de los hábitats y especies seleccionados como elemento clave.

En el plan de la ZEC Pagoeta, se seleccionan cinco elementos clave, que aunque correctos, excluyen a tres hábitats y a la mayoría de las especies. Sin embargo designan también unos hábitats y especies en régimen de protección especial a las que hay que mantener en un estado de conservación favorable. Literalmente *“Son especies o hábitats que no requieren por el momento de establecimiento de medidas activas específicas o cuya conservación queda garantizada por aquellas medidas que se adopten para los elementos clave u objeto de gestión”*. Aquí incluyen a los 3 hábitats que faltaban y a casi todas las especies, y las restantes quedarían amparadas por las medidas establecidas.

En la ZEC Arkamo-Gibijo-Arrastaria este criterio se cumple de forma dudosa, ya que se establecen objetivos de conservación para casi todos los hábitats y un buen número de las especies de interés comunitario, y los restantes se verán favorecidos por las medidas establecidas. No obstante, aunque no aparece citado en el formulario normalizado de datos, en el propio plan se cita el espacio como área de distribución del lobo, y no se establecen objetivos para él.

Requisito B.2:

En los planes de las ZEC Arkamo y Valderejo, se reconoce la falta de información respecto a muchos hábitats y especies, por lo que su primer objetivo es determinar estas carencias y establecer el estado de conservación actual y favorable de todos los hábitats y especies de los que no hay información. No obstante se poseen datos poblacionales para algunas especies y superficies de ocupación para los hábitats, por lo que no se justifica el hecho de que los objetivos de conservación no estén cuantificados.

El tercero de los planes, el de la ZEC Pagoeta, reconoce también como primer objetivo el determinar las carencias de información para establecer el estado de conservación actual y favorable de hábitats y especies, pero en su caso los resultados (u objetivos operativos), aportan algún dato numérico, sobre todo los de hábitats, por lo que se ha considerado que cumple este requisito.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C. Medidas	C.1.	2	1	3
	C.2.	3		3

Requisito C.1:

Los planes definen medidas de conservación para cada elemento clave, que son las necesarias y apropiadas para su conservación. Además, añaden una tabla donde incluyen las restantes especies y hábitats identificados como en régimen de protección especial, y las medidas de gestión planteadas que son favorables para su conservación. Y aportan algunas indicaciones o directrices más para prevenir el deterioro o pérdida de estas especies y hábitats, entre las que se incluye que pasará a considerarse elemento clave u objeto de gestión cuando se determine que se encuentra en situación desfavorable, lo que conllevará inmediatamente el establecimiento de las medidas de conservación necesarias. Finalmente establecen unos instrumentos de apoyo a la gestión, con sus objetivos, resultados y medidas, que incluyen: a) Conocimientos e información sobre la biodiversidad, b) Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana y c) Gobernanza.

No obstante, en el plan de la ZEC Arkamo, es discutible que se cumpla el requisito de establecer medidas para asegurar la conservación de todas las especies y hábitats debido a la falta de medidas de conservación para el lobo, especie que aunque no aparece en el formulario normalizado de datos, sí aparece citado en el propio plan como área de presencia. Los dos planes restantes cumplen totalmente este requisito puesto que presentan medidas adecuadas y necesarias para todos los tipos de hábitats y especies del espacio.

Requisito C.2:

En los tres documentos, las medidas de conservación están muy bien descritas y aportan en la mayor parte de las ocasiones suficiente nivel de detalle técnico y detalles sobre su puesta en marcha.

D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.	3		3

En los documentos analizados, aunque se hace una estimación del coste total de cada medida planteada, no se identifican las fuentes previstas para su financiación.

COMUNIDAD VALENCIANA

En la comunidad valenciana, han sido tres los documentos analizados:

- La norma de gestión “Alto Turia”, que abarca a las ZEC Alto Turia (ES5232006), Sabinar de Alpuente (ES5233008) y Sierra de Negrete (ES5233009) y a la ZEPA Alto Turia y Sierra del Negrete (ES0000449)
- ZEC Serres de Mariola i el Carrascar de la Font Roja (ES0000213)
- Y la orden donde se aprueban de manera conjunta las ZEC Lavajos de Sinarcas (ES5232005), Marjal de Nules (ES5222005) y Marjal dels Moros (ES000014) y sus normas de gestión (al que se llamará para resumir en el resto del documento ZEC zonas húmedas).

Antes de analizar cada criterio de manera individual, se va a hacer una valoración general del segundo documento, el de la ZEC Serres de Mariola i el Carrascar de la Font Roja, una Orden donde se designan 10 ZEC y 10 ZEPA. En él se presenta el listado de hábitats y de especies presentes en cada espacio (ver comentario más abajo), una zonificación, unas previsiones de conectividad y una vigencia, pero ninguno de los apartados en los que puede y debe estar dividido un plan de gestión de una ZEC. En el Artículo 4 de la norma, “Consideración como normas de gestión de los instrumentos de ordenación y gestión vigentes en los espacios naturales protegidos”, se especifica que “*tendrán la consideración de normas de gestión de los espacios de la RN2000 a los que se refieren los artículos 2 y 3 del presente Decreto, los siguientes instrumentos*”, y se enumeran los diferentes planes que rigen en la zona: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Mariola, Plan Rector de Uso y Gestión del Parc Natural de la Serra de Mariola, y Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y revisión del Plan Rector de Uso y Gestión del Parc Natural del Carrascal de la Font Roja. En cuanto a las normas de aplicación directa y las medidas de gestión, dice igualmente que serán las que figuren establecidas como tales en los PORN y PRUG correspondientes.

Este procedimiento no es válido, ya que los planes referidos no cumplen con algunos requisitos que deben incorporar los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000, como la definición de objetivos de conservación para todos los hábitats y especies de interés comunitario y de medidas concretas para su conservación. Por este motivo, el plan de gestión de la ZEC Serres de Mariola i el Carrascar de la Font Roja, no cumple ninguno de los requisitos evaluados.

A. AMENAZAS

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
A.1.	3	4		7
A.2.	3	1	3	7

Requisito A.1:

La norma de gestión Alto Turia hace un completo análisis de las amenazas que afectan a los hábitats y especies de interés comunitario. En este documento se repasa punto por punto, en un capítulo específico, las amenazas principales a las que se enfrentan los espacios, incluyendo un análisis muy detallado de los incendios sufridos en los últimos años donde se calculan las superficies quemadas de cada hábitats afectado. Para cada amenaza se citan con mayor o menor detalle las especies o hábitats a los que afecta, y se identifica la o las medidas de gestión dirigidas a paliarla o eliminarla. Finalmente, si se considera que no es necesario incluir medidas para ello, lo justifican en base a que existe una normativa vigente en la materia, a la cual citan. Por el contrario, en el plan de las ZEC zonas húmedas, no existe ningún apartado donde se especifiquen las amenazas a las que se enfrentan los hábitats y especies de interés.

Requisito A.2:

Las medidas propuestas en el primero de los documentos abordan todas las amenazas a las que se enfrentan los hábitats y especies. En el segundo, resulta difícil confirmar que así ocurre debido al hecho de que no se han identificado en ningún apartado de los planes de gestión. No obstante, se detecta una carencia en este sentido respecto a una amenaza general para este tipo de hábitats acuáticos, que es la contaminación por sal.

B. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
B.1.	6	1		7
B.2.		7		7

Requisito B.1:

La norma de gestión “Alto Turia”, es un documento muy completo, pero algo complicado de seguir. En él se aportan unos objetivos de conservación para el conjunto de los hábitats y de las especies, por lo que cumple el requisito de establecer objetivos para el conjunto de elementos del espacio, aunque también se hace una priorización de un conjunto de ellos. En el documento se valora el estado de conservación de los hábitats (se explica con mucho detalle la metodología seguida para su cálculo), y se define su estado de conservación favorable como el mantenimiento o mejora de los valores actuales de los parámetros de evaluación. En cuanto a las especies, como todas ellas han mostrado una valoración global Favorable, se considera que el estado de conservación favorable es mantener o

mejorar su estado de conservación siempre que los valores actuales de los parámetros de evaluación se mantengan estables o se incrementen con respecto a los de referencia. A continuación, se definen tres objetivos de conservación y gestión referentes a los hábitats y seis para las especies, seguidos por unos objetivos de gestión para el conjunto del espacio que pretenden “*redimensionar los anteriores de forma que puedan establecerse prioridades en función de las siguientes directrices*”, y es entonces cuando se seleccionan los elementos prioritarios, es decir, aquellos cuyas medidas de gestión tendrán prioridad de ejecución. Estos elementos son cinco hábitats prioritarios, cuatro aves (águila perdicera, alimoche, águila real y águila culebrera), dos mamíferos (nutria y topillo de Cabrera), seis invertebrados y un pez.

El documento de gestión de las tres ZEC de zonas húmedas, también presenta unos objetivos de conservación para todos los hábitats y las especies presentes en cada una de las ZEC y unos objetivos de gestión para el conjunto del espacio.

Requisito B.2:

En ninguno de los documentos se definen unos objetivos de conservación en términos concretos o cuantificados, aunque en general son correctos y adecuados.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

REQUISITOS	SI	NO	DISC	Total
C.1.	6	1		7
C.2.	3	1	3	7

Requisito C.1:

En los tres documentos se presenta una primera parte con normativa de aplicación directa con actuaciones incompatibles o que deben ser evaluadas en función de la zona en la que se produzca, seguida por una serie de Criterios orientadores y por unas Medidas de gestión activa.

En dos de los planes se cumple el requisito de definir medidas de conservación para todas las especies y hábitats de interés presentes. El documento donde se presentan las normas de gestión de las tres ZEC de zonas húmedas define las medidas adecuadas y necesarias para la conservación de todos los hábitats y especies presentes, aunque se echan en falta medidas concretas para limitar o paliar los efectos de la contaminación por sal. La norma de gestión Alto Turia también cumple este requisito. El documento establece unas normas para la protección de los hábitats de interés de especial prioridad, que incluyen cuatro actividades que no se pueden ejecutar, luego unas normas para la protección de especies, donde se

prohíben otras 3 actividades, y después un listado de actuaciones que deben pasar una evaluación de repercusiones. A continuación se dan unos criterios orientadores para la planificación y la gestión forestal, para la ordenación cinegética, para la creación y el mantenimiento de puntos de agua y para la construcción o modificación de infraestructuras. Finalmente, vienen unas medidas de gestión activa que “*constituyen el conjunto de actuaciones necesarias que deben ejecutarse con la finalidad de que los hábitats y /o especies mantengan o alcancen un estado de conservación favorable*”. Cada una de estas medidas se presenta en una tabla con una gran cantidad de información.

Requisito C.2:

En el plan del Alto Turia se describen adecuadamente las medidas de conservación y los criterios orientadores presentan algunos detalles técnicos, aunque no en su mayoría. Sin embargo, las medidas de gestión activa muestran una tabla con el elemento favorecido con cada medida (número de hábitats y especies asociadas), las amenazas en las que inciden, el objetivo general, la descripción, los agentes responsables, el ámbito de aplicación, el grado de prioridad, la ejecución preferente según propietario o gestor del territorio, el estado de ejecución, el presupuesto estimado y la fuente de financiación. Esta información es muy completa, aunque quizá les falte algo de concreción técnica, como detalles de ejecución.

En el plan de las ZEC de zonas húmedas, las medidas de gestión activa y algunos criterios orientadores cuentan con una descripción técnica de cada actuación y un ámbito de aplicación, pero en general carecen de detalles sobre su puesta en marcha, por lo que se considera que este requisito sólo se cumple parcialmente.

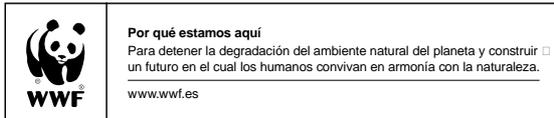
D. FINANCIACIÓN

REQUISITOS		SI	NO	DISC	Total
D. Financiación	D.1.	2	1		3

En ambos documentos, se presenta una tabla donde se identifican las medidas con su prioridad, la fuente de financiación, el presupuesto, la responsabilidad de la actuación y el coste anual.

Más Información:

Gema Rodríguez
Programa de Biodiversidad de WWF España
grodriguez@wwf.es



© 1986. Logotipo del Panda de WWF y © WWF, Panda y Living Planet son Marcas Registradas de WWF World Wide Fund for Nature (Inicialmente World Wildlife Fund). WWF España, Gran Vía de San Francisco 8-D, 28005 Madrid, t: 91 354 05 78, e: info@wwf.es, www.wwf.es